

INFORME ANUAL

TRIBUNAL DE APELACIONES

Sometido por:
Nombre: Hon. Migdalia Fraticelli Torres
Puesto: Jueza Administradora
Fecha: 26 de noviembre de 2013



ÍNDICE

| | | |
|------|---|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. | DESEMPEÑO JUDICIAL | 12 |
| III. | INICIATIVAS INTERNAS | 24 |
| IV. | LOGROS GENERALES | 33 |
| V. | ASUNTOS PENDIENTES QUE REQUIERAN TOMA DE DECISIONES | 52 |

I. INTRODUCCIÓN



Personal del Tribunal de Apelaciones

A. MISIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

El Tribunal de Apelaciones fue creado en 1992 por la Ley 21-1992, como parte de un proceso de evaluación y análisis dirigido a lograr una reforma integral del sistema judicial puertorriqueño.¹ A raíz de la creación del Tribunal de Apelaciones, el Tribunal General de Justicia quedó compuesto por el Tribunal Supremo, como tribunal de última instancia, el Tribunal de Apelaciones, como foro intermedio, y el Tribunal de Primera Instancia, compuesto por el Tribunal Superior y el Tribunal Municipal.²

Las funciones principales impuestas por la Asamblea Legislativa al Tribunal de Apelaciones fueron las siguientes: corregir los errores cometidos por el tribunal sentenciador en primera instancia, servir como agente catalítico en la revisión de la doctrina y la ley,

¹ Véase la exposición de motivos de la Ley 21-1992, aprobada el 13 de julio de 1992.

² Véanse, *Comentario en torno al Tribunal de Apelaciones*, 63 Rev. Jur. U.P.R. 143, 1994; Milvia Rivera Rivera, *Mecanismos de eficiencia del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico y el Tribunal de Apelaciones federal para el Primer Circuito ante el problema de la demora judicial*, 77 Rev. Jur. U.P.R. 1001 (2008).

advertir sobre los problemas que plantea una ley, destacar una situación que merece reglamentarse por la Asamblea Legislativa y señalar al Tribunal Supremo las áreas de la doctrina en las que era imperativo efectuar un cambio. Este foro intermedio apenas tuvo una duración de un año, pues el 2 de junio de 1993, mediante la Ley 11-1993, se derogó la Ley 21-1992 que lo creó. No obstante, al año siguiente, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 1-1994, conocida como Ley de la Judicatura de 1994, que estableció una nueva estructura judicial: Tribunal Supremo, Tribunal de Circuito de Apelaciones y Tribunal de Primera Instancia.

El Tribunal de Circuito de Apelaciones consistía de treinta y tres jueces que funcionarían en circuitos para atender las apelaciones de todas las sentencias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia. Mediante las enmiendas introducidas por la Ley 248-1995 se dispuso que fuera el Tribunal de Circuito de Apelaciones, en lugar del Tribunal Supremo, el que atendería, de forma discrecional, todas las revisiones judiciales de los organismos administrativos. Dichas enmiendas comenzaron a regir a partir del 1 de mayo de 1996.

La Ley de la Judicatura de 1994 fue derogada por la Ley 201-2003, que conocemos como Ley de la Judicatura de 2003, que es la que está vigente.³ Esta ley restituyó su nombre original al Tribunal de Apelaciones. Sobre la misión y propósitos de la nueva estructura del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, se expresa en la exposición de motivos de la Ley 201-2003:

Es responsabilidad de todos propiciar un sistema de justicia en el que se provea acceso inmediato y económico para atender los reclamos de la ciudadanía, que sea sensible a la realidad particular de los distintos componentes de nuestra sociedad, y que informe a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades, así como de todos los aspectos del proceso judicial.

Entre los propósitos destacados en la nueva Ley de la Judicatura se encuentran el *disponer de un mayor acceso efectivo a los tribunales y reconocer la necesidad de la representación de oficio a personas de escasos recursos*. La promulgación del referido estatuto también sirve para reafirmar que la “Rama Judicial será independiente, accesible y cumplirá sus servicios de manera equitativa, rápida, económica, sensible y con un enfoque humanista”, capaz de “responder de forma rápida y eficiente a los cambios de la sociedad puertorriqueña”.

No hay duda de que, en el logro de tales objetivos, el Tribunal de Apelaciones ha sido un factor determinante. Este foro intermedio provee a los ciudadanos un foro apelativo mediante el cual un panel de jueces y juezas, compuesto de no menos de tres miembros, revisa, como cuestión de derecho, las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y, de forma discrecional, las resoluciones y órdenes interlocutorias dictadas por el Tribunal de Primera Instancia.

³ 4 L.P.R.A. sec. 24 *et seq*

De conformidad con los objetivos de la Ley de la Judicatura de 2003, el Tribunal de Apelaciones provee a la ciudadanía, de manera fácil y económica, mayor acceso a los procesos judiciales, sin obstáculos ni barreras que impidan impartir justicia apelativa a los ciudadanos y ciudadanas con reclamos válidos. Asimismo, este foro intermedio ha reconocido la importancia de cumplir con el compromiso de excelencia que se ha impuesto la Rama Judicial:

Cada empleado y empleada de la Rama Judicial, desde sus respectivos puestos de trabajo, tiene que exhibir una actitud de excelencia en la prestación de servicios a la ciudadanía.
Justicia y Servicio: Plan Estratégico de la Rama Judicial 2012-2015, pág. 12.

La composición actual del Tribunal de Apelaciones es de treinta y nueve (39) jueces, nombrados por el Gobernador o la Gobernadora con el consejo y consentimiento del Senado, para servir por el término de dieciséis (16) años. El nombramiento de Juez o Jueza del Tribunal de Apelaciones requiere que los candidatos o candidatas tengan al menos nueve (9) años de experiencia profesional desde su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico.⁴

El funcionamiento del Tribunal de Apelaciones y los requisitos para la presentación y trámite de los recursos fueron incorporados al Reglamento del Tribunal de Apelaciones vigente, que entró en vigor el 20 de julio de 2004.⁵

Durante el año fiscal objeto de este informe, el Tribunal de Apelaciones operó mediante doce (12) paneles, para atender los casos provenientes de las trece Regionales Judiciales en que está dividido el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico: San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Humacao, Caguas, Aibonito, Utuado, Carolina y Fajardo.

B. EQUIPO GERENCIAL

Durante once de los doce meses del Año Fiscal 2012-2013 el Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones lo fue el Hon. Luis Rivera Román, quien se acogió al retiro efectivo el 31 de mayo de 2013. La Jueza Administradora Auxiliar, Hon. Migdalia Fraticelli Torres, fue designada Jueza Administradora en propiedad por el Juez Presidente mediante la Orden AJ-2013-147, efectivo el nombramiento desde el 3 de junio de 2013. La Jueza Fraticelli Torres comenzó su término en el Tribunal de Apelaciones el 2 de julio de 2004, por lo que llevaba casi 9 años en este foro al momento de su designación. A la fecha de su nombramiento a la judicatura era catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, donde ofreció cátedra por 25 años. Previa o coetáneamente con esa gestión profesional fue abogada en el servicio público, abogada practicante, asesora legal de la

⁴ La Ley 87-2010 enmendó la Ley de la Judicatura de 2003 a los fines de establecer que el término del nombramiento de los jueces municipales sea por doce (12) años y que el requisito de experiencia profesional de los jueces del Tribunal de Apelaciones sea de nueve (9) años.

⁵ *In re* Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B.

Asamblea Legislativa y frecuente colaboradora de la Rama Judicial en variados proyectos e iniciativas.

La Hon. Aleida Varona Méndez fue designada Jueza Administradora Auxiliar en la misma orden. Llevaba 8 años y seis meses en el tribunal para la fecha de su designación. También fue catedrática de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y constante colaboradora de la Rama Judicial. Fue abogada en la Corporación de Servicios Legales, Directora de la Clínica Legal de la Comunidad y Administradora de ASUME, entre otras importantes encomiendas públicas y privadas.

Luego de la designación de las dos juezas administradoras no hubo cambios en el personal de apoyo directivo ni en el cuerpo de supervisores. Así, el equipo gerencial del Tribunal de Apelaciones al terminar el pasado año fiscal era el siguiente:

1. Directora de Servicios Administrativos – Lcda. Velma L. Hernández Quintana
2. Alguacil General del Tribunal – Sr. Manuel Orlando González
3. Secretaria del Tribunal – Lcda. Dimarie Alicea Lozada
4. Sub-Secretaria del Tribunal – Sra. Mildred Ivonne Rodríguez Rivera
5. Jefa de Biblioteca – Sra. Catherine Salvá Encarnación
6. Estadística – Sra. Rebeca Rodríguez Claudio



La Jueza Administradora Hon. Migdalia Fraticelli Torres con parte de su equipo gerencial, Hon. Aleida Varona Méndez, Jueza Administradora Auxiliar; Lcda. Dimarie Alicea Lozada, Secretaria General; Sr. Manuel Orlando González Torres, Alguacil General del Tribunal de Apelaciones.

C. JUECES Y JUEZAS DE APELACIONES

| JUECES Y JUEZAS ACTIVOS EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES | |
|--|---|
| REVISADA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 | |
| NOMBRE | TÍTULO DEL PUESTO SUPERIOR/MUNICIPAL/APELACIONES/SUPREMO |
| BERMÚDEZ TORRES, ABELARDO | JUEZ DE APELACIONES |
| BIRRIEL CARDONA, OLGA E. | JUEZ DE APELACIONES |
| BRIGNONI MÁRTIR, MARITERE | JUEZ DE APELACIONES |
| CORDERO VÁZQUEZ, HÉCTOR ⁶ | JUEZ DE APELACIONES |
| CORTÉS TRIGO, BRUNO ⁷ | JUEZ DE APELACIONES |
| CABÁN GARCÍA, CARLOS A. ⁸ | JUEZ DE APELACIONES |
| CARLOS CABRERA, CARMEN H. | JUEZ DE APELACIONES |
| CINTRÓN CINTRÓN, SOL DE B. | JUEZ DE APELACIONES |
| COLL MARTÍ, GRETCHEN | JUEZ DE APELACIONES |
| COLOM GARCÍA, LUISA M. | JUEZ DE APELACIONES |
| DOMÍNGUEZ IRIZARRY, IVELISSE M. | JUEZ DE APELACIONES |
| ESCRIBANO MEDINA, JORGE L. | JUEZ DE APELACIONES |
| FIGUEROA CABÁN, FÉLIX R. | JUEZ DE APELACIONES |
| FLORES GARCÍA, GERARDO A. | JUEZ DE APELACIONES |
| FRATICELLI TORRES, MIGDALIA | JUEZ DE APELACIONES |
| GARCÍA GARCÍA, EMMALIND | JUEZ DE APELACIONES |
| GÓMEZ CÓRDOVA, MARÍA DEL C. | JUEZ DE APELACIONES |
| GONZÁLEZ VARGAS, TROADIO | JUEZ DE APELACIONES |
| GRANA MARTÍNEZ, GRACE M. | JUEZ DE APELACIONES |

⁶ El Hon. Héctor Cordero Vázquez se acogió al retiro efectivo el 4 de septiembre de 2013.

⁷ El Hon. Bruno Cortés Trigo se acogió al retiro efectivo el 30 de enero de 2013.

⁸ El Hon. Carlos Cabán García se acogió al retiro efectivo el 31 de octubre de 2013.

| JUECES Y JUEZAS ACTIVOS EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES | |
|--|---|
| REVISADA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 | |
| NOMBRE | TÍTULO DEL PUESTO SUPERIOR/MUNICIPAL/APELACIONES/SUPREMO |
| HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN R. | JUEZ DE APELACIONES |
| HERNÁNDEZ SERRANO, SIXTO | JUEZ DE APELACIONES |
| JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, NÉLIDA | JUEZ DE APELACIONES |
| LEBRÓN NIEVES, GLORIA L. | JUEZ DE APELACIONES |
| LÓPEZ FELICIANO, CARLOS ⁹ | JUEZ DE APELACIONES |
| MEDINA MONTERERÍN, TERESA ¹⁰ | JUEZ DE APELACIONES |
| MORALES RODRÍGUEZ, JOSÉ A. | JUEZ DE APELACIONES |
| NIEVES FIGUEROA, AIDA | JUEZ DE APELACIONES |
| ORTIZ FLORES, LAURA I. | JUEZ DE APELACIONES |
| PIÑERO GONZÁLEZ, LUIS R. | JUEZ DE APELACIONES |
| RAMÍREZ NAZARIO, ERIK J. | JUEZ DE APELACIONES |
| RAMOS TORRES, MISAEL | JUEZ DE APELACIONES |
| RIVERA COLÓN, FELIPE | JUEZ DE APELACIONES |
| RIVERA MARCHAND, MONSITA ¹¹ | JUEZ DE APELACIONES |
| RIVERA ROMÁN, LUIS ¹² | JUEZ DE APELACIONES |
| RODRÍGUEZ CASILLAS, ROBERTO | JUEZ DE APELACIONES |
| SOROETA KODESH, IRENE S. | JUEZ DE APELACIONES |
| STEIDEL FIGUEROA, SIGFRIDO ¹³ | JUEZ DE APELACIONES |

⁹ El Hon. Carlos López Feliciano se acogió al retiro efectivo el 16 de mayo de 2013.

¹⁰ La Hon. Teresa Medina Montaserín se acogió al retiro efectivo el 31 de octubre de 2013.

¹¹ La Hon. Monsita Rivera Marchand comenzó su término el 16 de julio de 2013.

¹² El Hon. Luis Rivera Román se acogió al retiro efectivo el 31 de mayo de 2013.

¹³ El Hon. Sigfrido Steidel Figueroa comenzó su término el 16 de julio de 2013.

TRIBUNAL DE APELACIONES

| JUECES Y JUEZAS ACTIVOS EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES | |
|--|---|
| REVISADA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 | |
| NOMBRE | TÍTULO DEL PUESTO SUPERIOR/MUNICIPAL/APELACIONES/SUPREMO |
| SURÉN FUENTES, MILDRED I. | JUEZ DE APELACIONES |
| VARONA MÉNDEZ, ALEIDA | JUEZ DE APELACIONES |
| VÉLEZ COLÓN, SONIA I. DIRECTORA ADMINISTRATIVA | JUEZ DE APELACIONES |
| VICENTY NAZARIO, MIRINDA Y. | JUEZ DE APELACIONES |
| VIZCARRONDO IRIZARRY, CARLOS L. | JUEZ DE APELACIONES |

D. RECURSOS HUMANOS

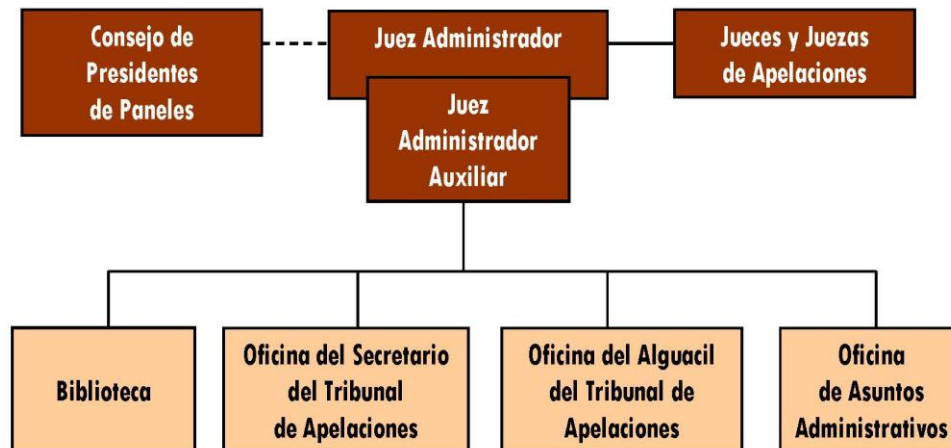
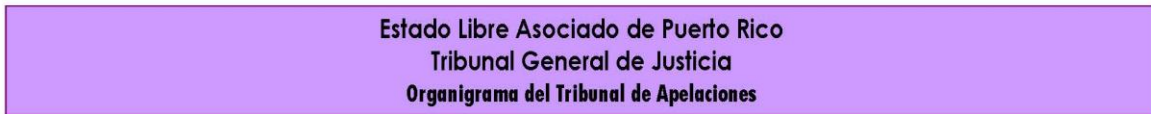
| RESUMEN DE PUESTOS OCUPADOS O VACANTES | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| TRIBUNAL DE APELACIONES | | | STATUS | |
| CLASIFICACIÓN DEL PUESTO | SERVICIO | CANTIDAD | OCUPADOS | VACANTES |
| ADMINISTRADOR SISTEMAS OFICINA | UNIFORME | 5 | 5 | |
| ALGUACIL AUXILIAR | UNIFORME | 1 | 1 | |
| ALGUACIL AUXILIAR DE SEGURIDAD | CENTRAL | 3 | 3 | |
| ALGUACIL DEL TRIBUNAL DE APELACIONES | CENTRAL | 1 | 1 | |
| ASESOR LEGAL II | CENTRAL | 1 | 1 | |
| AUXILIAR DE ALMACÉN | UNIFORME | 1 | 1 | |
| AUXILIAR SISTEMAS DE OFICINA I | UNIFORME | 2 | 2 | |
| AYUDANTE ADMINISTRATIVO | CENTRAL | 2 | 2 | |
| BIBLIOTECARIO | UNIFORME | 1 | 1 | |
| BIBLIOTECARIO JURÍDICO I | UNIFORME | 1 | 1 | |
| DIR. SERV. ADM. TRIB. APELACIONES | CENTRAL | 1 | 1 | |
| ESTADÍSTICO I | UNIFORME | 1 | 1 | |
| GUARDALMACÉN I | UNIFORME | 1 | 1 | |
| GUARDIÁN | UNIFORME | 2 | 1 | 1 |
| JEFA DE BIBLIOTECA | CENTRAL | 1 | 1 | |

TRIBUNAL DE APELACIONES

| RESUMEN DE PUESTOS OCUPADOS O VACANTES | | | | |
|--|----------|------------|------------|-----------|
| TRIBUNAL DE APELACIONES | | | STATUS | |
| CLASIFICACIÓN DEL PUESTO | SERVICIO | CANTIDAD | OCUPADOS | VACANTES |
| JUECES Y JUEZAS DE APELACIONES | CENTRAL | 39 | 36 | 3 |
| MENSAJERO | UNIFORME | 1 | 1 | |
| MENSAJERO – CONDUCTOR | UNIFORME | 3 | 3 | |
| OFICIAL ADMINISTRATIVO I | UNIFORME | 3 | 2 | 1 |
| OFICIAL JURÍDICO II | CENTRAL | 65 | 58 | 7 |
| OFICINISTA DE ARCHIVO | UNIFORME | 3 | 3 | |
| OPERADOR EQUIPO IMPRENTA I | UNIFORME | 1 | 1 | |
| SECRETARIA DE SERVICIOS A SALA | UNIFORME | 2 | 1 | 1 |
| SECRETARIO(A) AUXILIAR DEL TRIBUNAL I | UNIFORME | 17 | 16 | 1 |
| SECRETARIO(A) AUXILIAR DEL TRIBUNAL II | UNIFORME | 1 | 1 | |
| SECRETARIO(A) JURIDICO II | CENTRAL | 43 | 36 | 7 |
| SECRETARIO(A) TRIBUNAL | CENTRAL | 1 | 1 | |
| SUBSECRETARIO(A) DEL TRIBUNAL | CENTRAL | 1 | 1 | |
| SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO | UNIFORME | 1 | 1 | |
| TÉCNICO SISTEMA OFICINA CONFIDENCIAL | CENTRAL | 1 | 1 | |
| TRABAJADOR | UNIFORME | 2 | 2 | |
| TRABAJADOR LIMPIEZA Y OFICINA | UNIFORME | 8 | 8 | |
| TOTALES | | 216 | 195 | 21 |
| SERVICIO CENTRAL | | 157 | | |
| SERVICIO UNIFORME | | 52 | | |

E. ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS

DIAGRAMA ORGANIZACIONAL



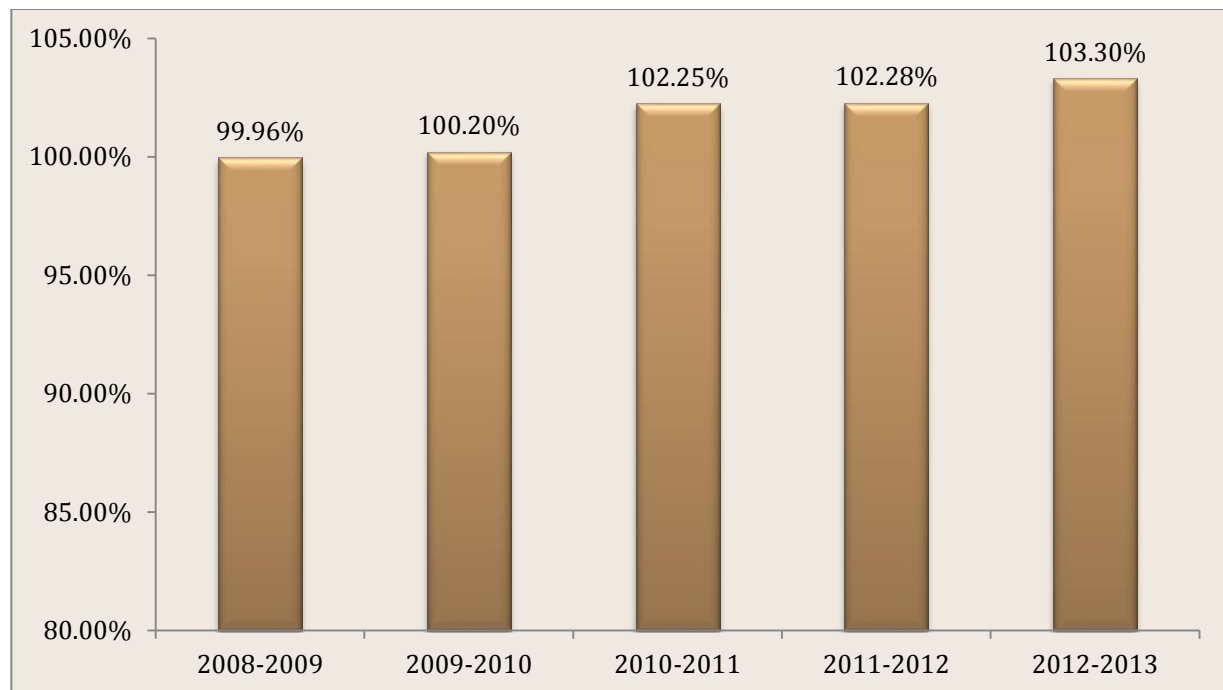
II. DESEMPEÑO JUDICIAL

A. Movimiento de casos en el Tribunal de Apelaciones durante el Año Fiscal 2012-2013

1. Durante el Año Fiscal 2012-2013 el Tribunal de Apelaciones alcanzó un índice de resolución de **103.30%**. En este periodo, se presentaron **5,186** recursos y se resolvieron **5,357**.

| RECURSOS | PRESENTADOS | RESUELTOS | ÍNDICE DE RESOLUCIÓN |
|----------------------|-------------|-------------|----------------------|
| Apelación | 2128 | 2177 | 102.30 |
| <i>Certiorari</i> | 1654 | 1699 | 102.72 |
| Escritos Misceláneos | 56 | 60 | 107.14 |
| Extraordinarios | 92 | 93 | 101.09 |
| Revisión Judicial | 1256 | 1328 | 105.73 |
| Total | 5186 | 5357 | 103.30 |

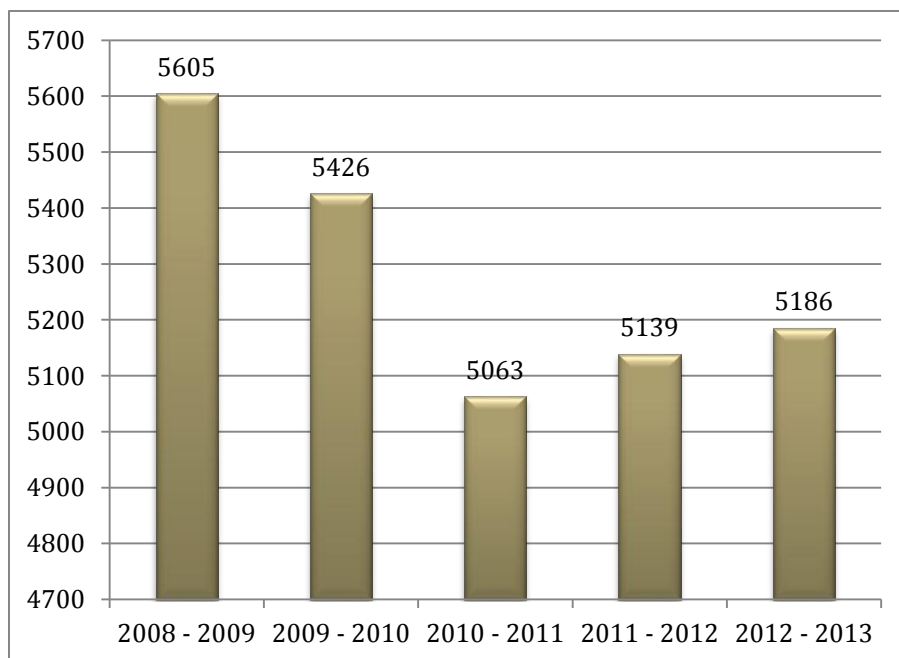
Según se ilustra en la siguiente gráfica, el índice de resolución del Año Fiscal 2012-2013 es el más alto de los pasados cinco años fiscales.



Ese índice es también el más alto desde el Año Fiscal 2004-2005, periodo en el que se logró un índice de resolución de 107.45%.

| AÑO FISCAL | RECURSOS PRESENTADOS | RECURSOS RESUELTOS | ÍNDICE DE RESOLUCIÓN |
|------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| 2003-2004 | 4356 | 3957 | 90.84% |
| 2004-2005 | 4308 | 4629 | 107.45% |
| 2005-2006 | 4714 | 4794 | 101.70% |
| 2006-2007 | 4943 | 4795 | 97.01% |
| 2007-2008 | 5627 | 5645 | 100.32% |
| 2008-2009 | 5605 | 5603 | 99.96% |
| 2009-2010 | 5426 | 5437 | 100.20% |
| 2010-2011 | 5063 | 5177 | 102.25% |
| 2011-2012 | 5139 | 5256 | 102.28% |
| 2012-2013 | 5186 | 5357 | 103.30% |

2. El Año Fiscal 2012-2013 experimentó un ligero incremento de casi **1%** en la presentación total de recursos apelativos nuevos. Esto es, se presentaron 47 casos más que en el Año Fiscal 2011-2012.



TRIBUNAL DE APELACIONES

Los datos más relevantes de los recursos apelativos que se presentaron durante el Año Fiscal 2012-2013, según la naturaleza o tipo de recurso, son los siguientes:

| RECURSOS | AÑO FISCAL | | | | |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| | 2008-2009 | 2009-2010 | 2010-2011 | 2011-2012 | 2012-2013 |
| Apelación | <u>1946</u> | <u>1955</u> | <u>1932</u> | <u>2110</u> | <u>2128</u> |
| Civil | 1559 | 1637 | 1605 | 1744 | 1807 |
| Relaciones de Familia | 131 | 149 | 162 | 165 | 149 |
| Criminal | 256 | 152 | 160 | 193 | 167 |
| Menores | 0 | 5 | 2 | 2 | 2 |
| Tránsito | 0 | 12 | 3 | 4 | 3 |
| Vista Preliminar | 0 | 0 | 0 | 2* | 0 |
| Certiorari | <u>1860</u> | <u>1996</u> | <u>1732</u> | <u>1772</u> | <u>1654</u> |
| Civil | 1212 | 1319 | 1102 | 1257 | 1213 |
| Relaciones de Familia | 210 | 270 | 229 | 172 | 144 |
| Criminal | 438 | 323 | 356 | 298 | 272 |
| Menores | 0 | 15 | 10 | 7 | 6 |
| Tránsito | 0 | 15 | 6 | 6 | 0 |
| Vista Preliminar | 0 | 54 | 29 | 32 | 19 |
| Escritos Misceláneos | <u>50</u> | <u>58</u> | <u>40</u> | <u>29</u> | <u>56</u> |
| Extraordinarios | <u>126</u> | <u>83</u> | <u>76</u> | <u>81</u> | <u>92</u> |
| Auto Inhibitorio | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Injunction | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Hábeas Corpus | 10 | 12 | 15 | 11 | 13 |
| Mandamus | 116 | 69 | 61 | 68 | 79 |
| Revisión Judicial | <u>1623</u> | <u>1334</u> | <u>1283</u> | <u>1147</u> | <u>1256</u> |
| Total | <u>5,605</u> | <u>5,426</u> | <u>5,063</u> | <u>5,139</u> | <u>5,186</u> |

a. Aunque fue leve el aumento en el total de las apelaciones que se presentaron en el Año Fiscal 2012-2013, al compararlo con el año fiscal anterior, la cifra récord de **2,128** apelaciones, durante el periodo fiscal examinado, es la más alta de los últimos cinco años fiscales.

b. El ligero incremento en el número total de apelaciones se refleja principalmente en la presentación de apelaciones civiles. Respecto del año fiscal anterior, el índice de presentación de las apelaciones civiles aumentó en un **3.61%**.

c. El Año Fiscal 2012-2013 experimentó una reducción de un **13.47%** en la presentación de apelaciones criminales. Únicamente se presentaron 167 apelaciones criminales, 26 menos que en el año fiscal anterior.

d. Hubo una reducción significativa en la cantidad total de los recursos de *certiorari* que se presentaron ante el Tribunal de Apelaciones en el Año Fiscal 2012-2013, equivalente a un **6.66%**.

e. De forma consistente con la experiencia del pasado año fiscal, los recursos de *certiorari* sobre relaciones de familia fue el renglón que experimentó la mayor reducción (**16.28%**). De hecho, los 144 casos sobre derecho de familia que se presentaron en el Año Fiscal 2012-2013, representan la cifra más baja de los últimos cinco años fiscales.

f. Aunque hubo una reducción en el número de recursos de *certiorari* civil general, 44 casos menos o una merma igual al **3.50%** en comparación con el año fiscal anterior, el índice de presentación de estos recursos discrecionales todavía se mantiene alto si se compara con la estadística del Año Fiscal 2010-2011, luego de la puesta en vigor de la Regla 52.1 de Procedimiento Civil.

g. En el Año Fiscal 2012-2013 la presentación de recursos de *certiorari* en casos criminales sufrió una baja notable de un **8.72%**. Aunque esta disminución fue menor a la del Año Fiscal 2011-2012, cuando la merma alcanzó el **16.29%**, el análisis conjunto de los datos de los últimos cinco años fiscales permite concluir que la presentación de estos recursos se ha mantenido en descenso. En efecto, los **272** recursos de *certiorari* criminal que se presentaron en el Año Fiscal 2012-2013 constituyeron el **16.44%** de todos los recursos de *certiorari* y el **5.24%** de todos los recursos apelativos que se presentaron en ese periodo.

h. En el periodo examinado hubo un aumento en la presentación de recursos de revisión judicial. El alza experimentada en este renglón, de un **9.5%** en comparación con el año fiscal anterior, alteró la tendencia de los tres años fiscales que precedieron al Año Fiscal 2012-2013, en los que de manera consistente se presentó una cantidad inferior de este tipo de recurso.

i. También se reflejó un incremento, equivalente al 13.58%, en la presentación de recursos extraordinarios.

3. En cuanto a la longevidad de los recursos apelativos y la cantidad de los recursos pendientes de adjudicación al cierre del Año Fiscal 2012-2013, los datos más significativos son los siguientes:

a. Al concluir el Año Fiscal 2012-2013 quedaron **1,312** casos pendientes de resolución final. Ello supone una notable disminución de un **11.53%**, o 171 casos menos, en comparación con el año fiscal anterior.

| MOVIMIENTO DE LOS RECURSOS | 2008-2009 | 2009-2010 | 2010-2011 | 2011-2012 | 2012-2013 |
|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Pendientes al comenzar el año | 1723 | 1725 | 1714 | 1600 | 1483 |
| Presentados | 5605 | 5426 | 5063 | 5139 | 5186 |
| Total de Recursos a Resolver | 7328 | 7151 | 6777 | 6739 | 6669 |
| Resueltos | 5603 | 5437 | 5177 | 5256 | 5357 |
| Pendientes al finalizar el año | 1,725 | 1,714 | 1,600 | 1,483 | 1,312 |

b. La cifra aludida es la más baja que se haya registrado en los últimos cinco años fiscales. El examen de la data recopilada de esos cinco periodos también revela una tendencia consistente en la reducción de los recursos pendientes de adjudicación en el Tribunal de Apelaciones.

c. De la totalidad de los recursos que quedaron pendientes de resolución, solo ocho (dos apelaciones civiles y seis apelaciones criminales), es decir, **menos de un por ciento** de los casos pendientes, tenían dos o más años desde su presentación. En comparación con el año fiscal anterior, ello representa una merma significativa en el cúmulo de estos recursos equivalente al **79.5%**.

d. Al cierre del Año Fiscal 2012-2013 quedaron pendientes **26** recursos de *certiorari* criminal. Esta cifra incluye los recursos de *certiorari* en los que se recurrió de resoluciones interlocutorias del Tribunal de Primera Instancia y en los que se solicitó la revisión de mociones post sentencia. Al compararlo con el Año Fiscal 2011-2012, que finalizó con 35 recursos pendientes de esta categoría, el Año Fiscal 2012-2013 experimentó una reducción notable igual al **25.71%**.

e. Más de la mitad de todos los recursos que quedaron pendientes, o el **52.44%**, se presentó en los tres meses previos a la conclusión del Año Fiscal 2012-2013. Es decir, de los 1,312 recursos pendientes, 688 se presentaron durante los meses de abril, mayo y junio de 2013.

| DÍAS TRANSCURRIDOS | RECURSOS | PORCENTAJE DE RECURSOS PENDIENTES |
|--------------------|----------|-----------------------------------|
| 0 - 90 días | 688 | 52.44% |
| 91-180 días | 216 | 16.46% |
| 181-360 días | 281 | 21.42% |
| 361-540 días | 89 | 6.78% |
| 541-720 días | 30 | 2.29% |
| 721 días o más | 8 | 0.61% |

f. El **44.25%** de las apelaciones (385/870) y el **76.10%** de los recursos de *certiorari* que quedaron pendientes de resolución (156/205), fueron presentados en los tres meses anteriores al cierre del Año Fiscal 2012-2013.

g. El **61.97%** de los recursos de revisión judicial que quedaron pendientes de adjudicación (145/234), también tenían 90 días o menos desde su presentación.

4. Los aspectos más relevantes de los recursos apelativos que se presentaron en el Tribunal de Apelaciones durante el Año Fiscal 2012-2013, según su clasificación o naturaleza y el tipo de representación legal, son los siguientes:

a. El **71.10%** de las partes compareció representada por un abogado o una abogada de la práctica privada.

b. En el **21.36%** de todos los recursos apelativos, la persona promovente compareció a este foro judicial por derecho propio.

c. Las personas confinadas componen la gran mayoría de los que comparecieron por derecho propio, a saber, el **70.04%** de ese grupo. Es oportuno mencionar que los 773 recursos que las personas confinadas presentaron ante este foro representan el **15.04%** de todos los recursos apelativos.

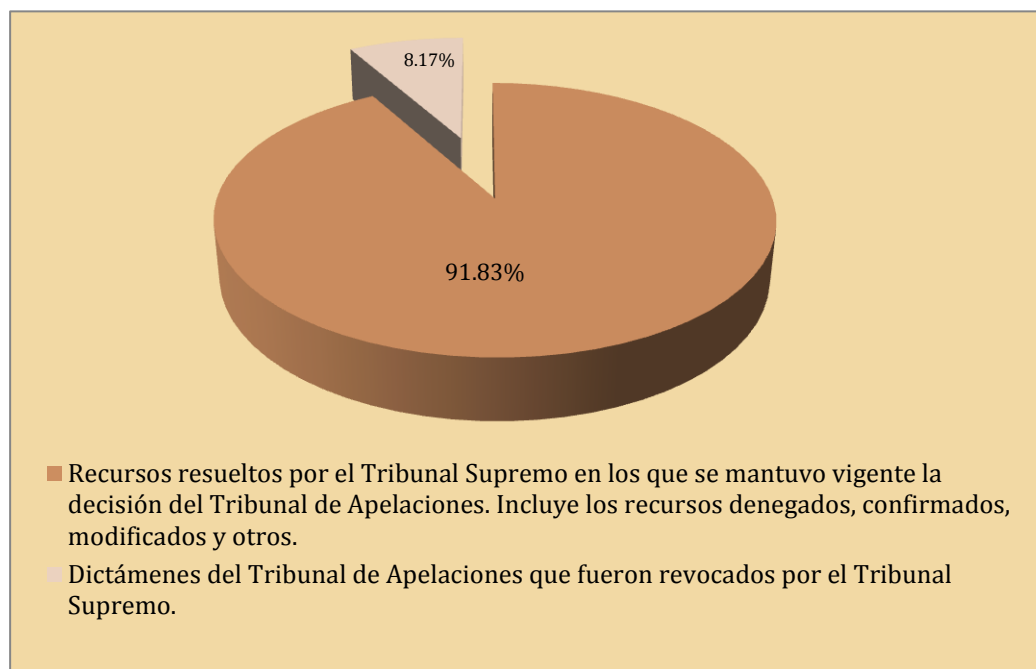
d. El Procurador General presentó el **5.74%** de todos los recursos apelativos, o 295 casos. El **74.57%** de estos recursos estaba compuesto por apelaciones y *certiorari* civil. El Procurador General solo presentó el **17.88%** de todos los recursos de *certiorari* criminal.

e. En el **36.13%** de los recursos de *certiorari* criminal que se presentaron, las partes estaban representadas por un abogado o una abogada de la práctica privada. La

Sociedad para Asistencia Legal compareció en el **13.50%** de este tipo de recurso discrecional.

f. De los **274** recursos de *certiorari* criminal que se presentaron en el Año Fiscal 2012-2013, **89** personas, o el **32.48%**, comparecieron por derecho propio. Dentro de este grupo figuran 87 recursos que presentaron personas confinadas.

5. En cuanto a la labor del Tribunal de Apelaciones como foro apelativo intermedio y la disposición de recursos por el Tribunal Supremo durante el Año Fiscal 2012-2013, se destacan los siguientes aspectos:



a. Durante el Año Fiscal 2012-2013 el Tribunal de Apelaciones resolvió **5,357** casos. En el mismo periodo se presentaron ante el Tribunal Supremo **1,209** recursos contra las decisiones del Tribunal de Apelaciones. Ello representó un índice de presentación en alzada de **22.57%**. El índice de presentación en alzada se ha mantenido relativamente estable durante los últimos cinco años fiscales.

b. En el referido periodo el Tribunal Supremo dispuso de **1,285** recursos en los que se solicitó en alzada la revisión de una decisión del Tribunal de Apelaciones. De estos, el Alto Foro revocó la decisión del Tribunal de Apelaciones únicamente en 105 casos. Como se ilustra en la siguiente gráfica, ello representa un índice de revocación de **8.17%**.

c. El índice de revocación del Año Fiscal 2011-2012 fue significativamente menor (7.96%), si se considera que en ese periodo fiscal el Tribunal Supremo dispuso de 1,445 recursos en alzada, a saber, 160 recursos más que durante el Año Fiscal 2012-2013.

6. Los datos más relevantes con respecto a la labor judicial del Tribunal de Apelaciones como foro revisor intermedio son los siguientes:

a. El Tribunal de Primera Instancia fue confirmado en un **47.17%** de todas las apelaciones que se resolvieron en el Año Fiscal 2012-2013. Si del total de las apelaciones resueltas se excluyen aquellas que fueron desestimadas, desistidas, archivadas y trasladadas, el por ciento de confirmación de las determinaciones del foro de primera instancia en este renglón es de **60.52%**.

b. El Tribunal de Apelaciones revocó la determinación del Tribunal de Primera Instancia en un **22.37%** de todas las apelaciones que se adjudicaron en el Año Fiscal 2012-2013.

c. En cuanto a las apelaciones criminales que se resolvieron durante el Año Fiscal 2012-2013, se revocó la determinación del Tribunal de Primera Instancia únicamente en el **6.88%** de los casos.

d. Si se suman todos los recursos de *certiorari* que fueron confirmados y denegados durante el referido periodo fiscal, tenemos que en este renglón las decisiones del Tribunal de Primera Instancia quedaron inalteradas en un **54.38%**. Si del total de los recursos de *certiorari* resueltos se excluyen aquellos que fueron desestimados, desistidos y archivados, el por ciento de confirmación es de **67.74%**.

e. En cuanto a los recursos de revisión judicial, el Tribunal de Apelaciones confirmó la determinación del foro recurrido en un **53.46%**. El por ciento de revocación de las decisiones de las agencias y organismos administrativos fue de **14.53%**.

B. Trasfondo o justificación de ese desempeño

Entre las variables que pudieron influir negativamente el desempeño judicial, aunque este fue excepcional, se destacan las siguientes:

1. Retiro de cuatro jueces

Durante el pasado año fiscal se acogieron al retiro cuatro jueces. Al terminar ese periodo, solo se había nombrado un nuevo juez para llenar una de esas vacantes. Dos fueron cubiertas por jueces que comenzaron su término en el año fiscal corriente y el cuarto apenas comenzó en el mes de noviembre de 2013. Solo 31 jueces laboraron los doce meses del año fiscal. Esa carencia de jueces, unido al hecho de que a los que ya han anunciado su jubilación

se les releva de recibir nuevos casos entre cuatro a seis semanas antes de la fecha de efectividad de su retiro, provocó que la plantilla de jueces hábiles para atender la carga de trabajo disminuyera significativamente durante algunos periodos del año. A pesar de ello, la productividad de los jueces y juezas superó el de años previos y esa deficiencia de recursos humanos no entorpeció el excelente desempeño judicial.

2. Efecto de la Regla 52.1 de Procedimiento Civil en la presentación de recursos

La Regla 52.1 de Procedimiento Civil continuó influyendo en el número de recursos interlocutorios civiles presentados ante este foro intermedio. Como se indica arriba, ciertos tipos de recursos exhibieron una marcada merma en el Año Fiscal 2012-2013, equivalente a un **6.66%**. Incluso, en ciertas materias, tal como relaciones de familia, la presentación de recursos de *certiorari* experimentó la mayor reducción, un **16.28%**, lo que constituye la cifra más baja de los últimos cinco años fiscales.

Todavía la presentación de estos recursos discrecionales interlocutorios es relativamente alta si se atiende al propósito por el que se aprobó esa regla, precisamente para evitar que los litigantes recurrieran ante este foro intermedio con asuntos que pueden esperar hasta la adjudicación final del pleito por el Tribunal de Primera Instancia. Al no existir en Puerto Rico la “regla de finalidad” que rige tales procesos en los tribunales apelativos federales, la Regla 52.1 de Procedimiento Civil pretendía limitar la actividad apelativa de asuntos interlocutorios, es decir, durante el desarrollo de los pleitos ante el foro de primera instancia. Como señalado, todavía el índice de presentación de estos recursos discrecionales es muy alto si se le compara con las estadísticas del Año Fiscal 2010-2011, las primeras recopiladas luego de la puesta en vigor de esa regla.

3. Discrepancias entre sistema de notificación del Tribunal de Apelaciones y RUA

Un señalamiento constante del personal a cargo de las notificaciones en la Secretaría y de los encargados del correo es la gran cantidad de notificaciones devueltas por deficiencias en las direcciones postales, lo que retrasa el manejo de los casos y, lo que es peor, su adjudicación final. Al indagar sobre las posibles causas, descubrimos que un defecto recurrente es la discrepancia entre la dirección de los abogados en RUA, que admite cuatro líneas en la dirección postal, y la que se produce automáticamente en Secretaría, cuyo sistema solo reproduce tres líneas. Esta situación se ha señalado previamente a los funcionarios concernidos, pero aún no se ha producido un resultado que atienda esa dificultad técnica y, de paso, disminuya el costo que esto representa. En lo que al desempeño judicial respecta, hay un por ciento significativo de casos cuya disposición final se retrasa por la situación creada por causa de la correspondencia devuelta.

4. Recursos especiales y el acceso a la justicia

Otro asunto que afecta el flujo de casos y la rápida disposición de los recursos que se presentan ante este tribunal es la falta de coordinación entre las agencias del Ejecutivo y la

Rama Judicial para aligerar los procesos *pro se* o las llamadas revisiones judiciales, que se origina precisamente en esas agencias y organismos administrativos.

El ciudadano común generalmente conoce cuándo, pero desconoce cómo ha de recurrir al proceso apelativo, pues apenas recibe unas advertencias legales en las que solo se le informa el plazo jurisdiccional para recurrir a este foro revisor. Es el personal del Tribunal de Apelaciones el que ha asumido la gran responsabilidad de orientar a los recurrentes sobre el modo en que ha de perfeccionar su recurso. Esa falta de información de parte de las agencias que originan los recursos o de otros organismos gubernamentales que orienten a la ciudadanía muchas veces dan al traste con las mejores intenciones de la Rama Judicial de garantizar el derecho a una justicia apelativa a la ciudadanía.

Los recursos incompletos, tardíos, nunca perfeccionados correctamente, por falta de esa oportuna orientación, retrasan y entorpecen nuestra función judicial y priva a los interesados del remedio al que tienen derecho. Aunque muchas veces procuramos garantizar el acceso a la justicia apelativa mediante el requerimiento de producción de documentos a las agencias concernidas, no siempre esa gestión salva el escollo jurisdiccional que presentan tales casos.

5. Problemas particulares que presentan los casos de personas confinadas

Las personas confinadas presentan otro reto mayor a nuestro foro, pues debemos revisar todo tipo de determinación administrativa del Departamento de Corrección y Rehabilitación y de los organismos que forman parte del sistema correccional del país.

Dos asuntos sobresalen en este renglón: (1) la dificultad de acreditar nuestra jurisdicción revisora, por adolecer los recursos de la falta de documentos o información indispensable para ello, y (2) la movilidad de estas personas dentro del sistema correccional, lo que impide la oportuna notificación de órdenes y resoluciones o sentencias finales. Hemos indicado arriba que estos casos representan un por ciento significativo de los recursos que atiende este foro intermedio. Los asuntos señalados constituyen elementos importantes en la adecuada y pronta adjudicación de esos recursos. Ya hemos pautado una reunión con el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación para atender estos temas.

6. Transcripciones de oficio

Generalmente, el mayor retraso de un caso ante el Tribunal de Apelaciones lo produce la reproducción de la prueba oral vertida ante el foro de primera instancia, sea judicial o administrativo. Desde la aprobación de la Orden OAR-JP-2007-58 de 12 de septiembre de 2007, la Oficina de Administración de los Tribunales tuvo a su cargo las transcripciones de oficio en casos criminales. La cantidad de casos en los que se requiere transcribir los testimonios orales vertidos en el juicio es tan alta que no es posible cumplir con los plazos establecidos en el Reglamento del Tribunal de Apelaciones para la adjudicación final de muchos de esos recursos.

Por la estructura desarrollada en la OAT para llevar a cabo esta encomienda no podían los jueces y juezas tener control de tales procesos, con el fin de aligerar las transcripciones pendientes y la disposición final de un caso. Para atender este asunto se transfirió esa labor al Tribunal de Apelaciones, tema sobre el cual abundamos más adelante. Esta iniciativa debe acelerar los procesos y mantener mejor control de los plazos reglamentarios.

* * *

Por otro lado, hay algunas variables que inciden positivamente en la gestión y el buen desempeño judicial de los jueces y juezas y el personal del Tribunal de Apelaciones.

1. Ambiente de colaboración y estabilidad del personal del Tribunal de Apelaciones

Un factor que debemos destacar como particularmente positivo en el desempeño del Tribunal de Apelaciones es la disposición, compromiso y estabilidad laboral de todo su personal. Todas las oficinas y divisiones están integradas y funcionan de manera coordinada y armoniosa, situación que la Jueza Administradora conocía como parte de la plantilla de jueces, y corroboró en las reuniones celebradas con todo ese personal al comenzar su gestión.

2. Secretarías Jurídicos “at large” para apoyar la gestión judicial

El nombramiento de secretarías jurídicas “at large” y de oficiales jurídicos transitorios ha demostrado ser un factor sumamente positivo en nuestra función judicial.

Durante el pasado año fiscal, y actualmente, el Tribunal de Apelaciones tiene tres secretarías jurídicas “at large” y una secretaria jurídica cuyo nombramiento de confianza venció, porque su juez se acogió al retiro, aunque ese nombramiento se extendió por necesidades del servicio hasta enero de 2014. Estas funcionarias hacen posible que las oficinas de los jueces y juezas no se afecten por la ausencia de las secretarías jurídicas en propiedad, ya sea por ausencias esporádicas, o por licencias por vacaciones, enfermedad o maternidad, entre otras razones. Estas tres plazas apenas cubren las necesidades de los 38 jueces y juezas que actualmente ejercen sus funciones en este foro, por lo que su aportación es particularmente importante e indispensable.

3. Plazas de oficiales jurídicos transitorios

Otro factor que debemos destacar como positivo en el desempeño institucional son los nombramientos de los oficiales jurídicos transitorios para cumplir dos encomiendas específicas: de un lado, dos abogados o abogadas transitorias atienden los casos que han cumplido o están próximos a cumplir dos años sin adjudicación desde que fueron presentados a este tribunal; de otro lado, otra abogada transitoria cubre las licencias por maternidad de varias oficiales jurídicas en propiedad que, de manera sucesiva, han estado disfrutando o van a disfrutar próximamente de tales licencias. Esto permite a los jueces y juezas reservar sin dificultad alguna el puesto de trabajo a estas madres, sin verse afectados en su producción y flujo de asuntos en sus respectivas oficinas. Aunque transitorios, estos nombramientos son

indispensables en este foro para poder mantener un índice de resolución alto y para asegurar una justicia más rápida.

4. Revisión continua de procesos y protocolos en todas las divisiones, tanto en la Secretaría como en las diversas áreas administrativas

Desde el año fiscal pasado se han ido estableciendo mecanismos para la revisión constante de procesos y recursos con el fin de anticipar soluciones a problemas recurrentes. Cada Supervisor tiene la encomienda de informar en la reunión de staff semanal los asuntos que ameritan atención especial o seguimiento. Eso nos ha permitido atender situaciones que, aunque funcionales, pueden mejorarse para una mayor productividad, seguridad o desempeño de todo el personal.

Por ejemplo, llevábamos tiempo lidiando con la seguridad de los usuarios del estacionamiento, por el exceso de velocidad de algunos conductores; el flujo del tránsito a la hora de salida de los edificios del Tribunal de Apelaciones y de la OAT; el tratamiento del polvo y de los ácaros en el área de Secretaría; la suciedad de las paredes en las áreas de más confluencia del público; para mencionar algunos asuntos que son recurrentes y que no parecían tener solución. Ya se han encaminado soluciones prácticas y efectivas para atenderlos y controlarlos, cuyas iniciativas se explican en el próximo apartado.

En el área de la gestión judicial se comenzó la depuración de algunos protocolos para acelerar la atención de ciertos recursos y mejorar la recopilación de datos estadísticos. Igualmente se explican tales iniciativas en el apartado siguiente.



Personal de Secretaría en funciones.

III. INICIATIVAS INTERNAS

A. INICIATIVAS Y PROYECTOS COMPLETADOS

1. Iniciativas dirigidas a promover el acceso a la justicia apelativa

El acceso real de todas las personas al sistema de justicia conlleva proveer costos accesibles y garantizar que todas reciban servicios en forma adecuada, expedita, eficiente y sensible a sus necesidades. En el caso del Tribunal de Apelaciones, es necesario facilitar que los reclamos que hacen los ciudadanos y ciudadanas a este foro apelativo intermedio se atiendan con diligencia, mediante la eliminación de las barreras que les impidan ese acceso. De particular importancia son las necesidades especiales de las personas indigentes y confinadas, por ser grupos cuya "condición social" amerita atención y protección extraordinaria de la Rama Judicial.

La apelación es un proceso adversativo que requiere, muchas veces, por su complejidad, la ayuda de un abogado. Más aun, en *Douglas v. California*, 372 US 353 (1962), el Tribunal Supremo de los Estados Unidos resolvió que la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos le garantiza a todo acusado el derecho a tener asistencia de abogado en su primera apelación criminal. Así se reconoció que la etapa apelativa del procedimiento penal es la única —y posiblemente la última— oportunidad que tiene el acusado para demostrar que su convicción es contraria a derecho. Véase *Evitts v. Lucey*, 469 US 387 (1985).

Al considerar este estado de derecho y con el fin de alcanzar el objetivo de dar acceso a la justicia a los litigantes indigentes o que comparecen por derecho propio, así como a aquellos que comparecen con un abogado o abogada *de oficio* o de la Sociedad de Asistencia Legal, en el Tribunal de Apelaciones hemos implantado varias medidas para facilitar ese acceso a la justicia apelativa y lograr que los recursos presentados se atiendan de forma cabal y eficiente.

a. Transcripción de la prueba oral en casos de indigentes

En aquellos casos en los que se cuestiona la apreciación de la prueba oral por el Tribunal de Primera Instancia es necesario tener disponible la transcripción de dicha prueba, de manera que se pueda evaluar el error señalado.¹⁴

El Reglamento del Tribunal de Apelaciones provee normas que regulan la presentación de la reproducción de la prueba oral. Así, la Regla 76 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones dispone que “[u]na parte en una apelación o en un recurso de *certiorari* ante el Tribunal de Apelaciones notificará al Tribunal de Apelaciones no más tarde de diez (10) días desde que se presentó el escrito de apelación o se notificó la expedición del auto solicitado que

¹⁴ Véase *Egozcue v. Reyes*, 168 D.P.R. 325 (2006); *Hernández v. San Lorenzo Construction*, 153 D.P.R. 405 (2001).

se propone transcribir la prueba oral”. Dicha regla tiene el propósito de encaminar el proceso para reproducir la prueba oral cuando la parte promovente del recurso ante el Tribunal de Apelaciones impugna la apreciación de la prueba oral desfilada. De no hacerlo así, el foro apelativo no podrá considerar la impugnación hecha por la parte en torno a la apreciación de la prueba. Esto representa un obstáculo para los litigantes indigentes que no tienen los recursos para incurrir en el gasto que conlleva este trámite.

Ya hicimos referencia al programa de transcripciones que la OAT desarrolló para implantar la Orden OAR-JP-2007-58 de 12 de septiembre de 2007. Durante el pasado año fiscal se hicieron gestiones para trasladar esa labor al Tribunal de Apelaciones. Por esa iniciativa, fuertemente trabajada el año fiscal pasado, mediante la Orden OA-JP-2013-167-A finalmente “se autoriza al propio Tribunal de Apelaciones a transcribir las regrabaciones provistas por el tribunal de Primera Instancia en los casos de personas indigentes.”

El 29 de octubre de 2013, la Directora Administrativa suscribió el Memorando Núm. 76, mediante el cual se trasladó al Tribunal de Apelaciones “el detalle de todas las regrabaciones pendientes de transcripción”. Mediante esta medida, se le dio formalidad a una iniciativa ya encaminada durante el período comprendido por este informe, con el fin de agilizar el perfeccionamiento de los casos criminales pendientes, presentados por litigantes indigentes.

b. Presentación y recibo de escritos fuera de horas laborables

Los procedimientos apelativos les imponen a sus promoventes la presentación de los escritos iniciales dentro de plazos jurisdiccionales o de cumplimiento estricto. Ello requiere que los litigantes de toda la Isla puedan llegar a tiempo al Tribunal de Apelaciones, cuya sede se encuentra en San Juan. El Reglamento del Tribunal de Apelaciones permite la presentación del escrito inicial de apelación o *certiorari* en el foro apelado.¹⁵ No obstante, dichos escritos solo pueden ser presentados en las distintas regiones durante horas laborables. Asimismo, todas las mociones y comparecencias posteriores de las partes deben ser presentadas ante el Tribunal de Apelaciones, lo que supone la necesidad de trasladarse a la sede del Tribunal.

Desde el año 2004 se implantó un mecanismo que permite que las partes presenten sus escritos iniciales o comparecencias posteriores durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, por vía de un buzón que fue instalado en el estacionamiento del Tribunal de Apelaciones.¹⁶ Una vez el escrito es presentado, este se sella con la fecha de su presentación; el próximo día laborable se recibe y procesa el documento, que para todos los fines se admite como presentado el día en que es depositado en el buzón.

Sin duda, esta iniciativa ha ampliado el acceso al Tribunal de Apelaciones a litigantes de toda la Isla, particularmente para que puedan presentar recursos dentro del

¹⁵ Ver Reglas 24(B) y 33(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones.

¹⁶ Ver Orden Administrativa OA 2004-14 del 19 de mayo de 2004.

plazo jurisdiccional aplicable. Este mecanismo permite que, en promedio, se presente un mínimo de dos (2) recursos nuevos y diez (10) mociones diariamente fuera del horario regular del Tribunal.

c. Entrega de reglamentos y notificación de los recursos a las partes recurridas

La práctica apelativa supone el cumplimiento de normas que se han adoptado para permitir que el tribunal revisor pueda ejercer su labor. Algunos casos, sin embargo, requieren el dominio de destrezas que se consideran especializadas, aun para los abogados y abogadas del país. Por supuesto, en el caso de los litigantes que comparecen por derecho propio, ello conlleva dificultades mayores y expone a estos al riesgo de que se desestimen los recursos presentados por falta de cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

Con el propósito de promover el trámite en sus méritos de los recursos presentados por derecho propio y por indigentes, el Tribunal de Apelaciones provee lo siguiente:

i. Entrega de copia gratuita del Reglamento del Tribunal de Apelaciones

La Secretaría del Tribunal de Apelaciones provee a los litigantes por derecho propio una copia gratuita del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, con el propósito de que les sirva de herramienta para facilitar el cumplimiento con los requisitos de forma y contenido de estos. Durante el período comprendido por este informe, se entregaron cerca de 120 copias del reglamento y ofreció orientación sobre los procesos apelativos en igual número de ocasiones.

ii. Notificación a ciertas partes en la litigación *in forma pauperis*

Una circunstancia que ha provocado la desestimación de los recursos presentados por litigantes *in forma pauperis* era su incumplimiento con el requisito de notificación de los recursos a las demás partes dentro de los términos provistos por la ley y por los reglamentos aplicables. Por dicha razón, la Secretaría del Tribunal de Apelaciones notifica los recursos presentados por litigantes *in forma pauperis* cuando estos lo solicitan, así como todos los casos presentados por confinados y confinadas y por ciudadanos a quienes se le negó el beneficio del desempleo. De esta manera se evita la desestimación del recurso presentado por su falta de notificación a todas las partes concernidas.

Se estima que en la implantación de esta iniciativa, el Tribunal de Apelaciones notificó el recurso a las partes en 1,050 recursos durante el pasado año fiscal.

2. Iniciativas para promover el desarrollo del derecho y la capacitación de estudiantes de derecho sobre la práctica apelativa

a. Apoyo a los programas académicos de las escuelas de derecho para el desarrollo de destrezas de investigación y argumentación oral

El Tribunal de Apelaciones mantiene un fuerte compromiso con la educación jurídica de Puerto Rico. Es por ello que hemos tomado algunas iniciativas para promover el desarrollo del derecho y la capacitación de estudiantes de derecho sobre la práctica apelativa. Entre ellas se destaca el acuerdo con la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico para que el Tribunal de Apelaciones sirva como centro de práctica para las argumentaciones orales requeridas en el curso Investigación Jurídica, Análisis y Redacción y sus cursos y talleres de litigación.

Durante el período que cubre este informe, aproximadamente 125 estudiantes de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico participaron durante la última semana de abril y la primera de mayo de 2013 en argumentaciones orales simuladas en las salas del Tribunal de Apelaciones. Esta es la actividad final de los estudiantes de dicha facultad en el curso de Investigación, Análisis y Redacción II, en la que estos tienen la oportunidad de discutir ante Jueces y Juezas de Apelaciones controversias complejas — generalmente de primera impresión—, con el fin de demostrar las destrezas adquiridas en la investigación jurídica, el análisis aplicado a casos concretos y la redacción de escritos apelativos, que son presentados como requisito previo para su participación en la argumentación oral. Brinda además una oportunidad para que los y las estudiantes conozcan de primera mano a nuestros jueces y juezas, reciban sus impresiones y sugerencias y reciban orientación sobre la importancia de los escritos apelativos y el cumplimiento con las normas para su presentación.

Esta actividad responde a un acuerdo entre la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico que ha sido implantado desde hace más de una década y que pone de manifiesto el compromiso del Tribunal de Apelaciones y en particular, de sus jueces y juezas, en promover la educación jurídica y el desarrollo de destrezas en la práctica apelativa.

b. Colaboración con la Oficina de Capacitación y Desarrollo (OCADE) para servir como centro de práctica supervisada de estudiantes de derecho

Al igual que en años anteriores, durante el año fiscal que terminó el 30 de junio de 2013, el Tribunal de Apelaciones recibió a estudiantes de derecho provenientes de la Universidad de Puerto Rico, Universidad Interamericana de Puerto Rico y de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, como estudiantes de los cursos de tutoría clínica de dichas instituciones. En este período, se recibieron 66 estudiantes de derecho. Esta iniciativa es producto de un acuerdo colaborativo entre la OCADE y las universidades de derecho, con

miras a que los tribunales de Puerto Rico sirvan como centro de práctica para los estudiantes.

En el caso de los estudiantes de derecho asignados Tribunal de Apelaciones, estos tienen la oportunidad de realizar su práctica bajo la supervisión de un juez o jueza de apelaciones, quien se encarga de asignarle el trabajo, principalmente dirigido a la preparación de borradores de sentencias, estudio y análisis de controversias y la participación activa en todo el quehacer de la oficina del juez.

Como parte de la preparación de cada estudiante, se ofrecen varias actividades educativas que se programan para que la experiencia práctica sea provechosa desde el punto de vista educativo, personal y profesional. Los y las estudiantes reciben varias sesiones de orientación específicamente diseñadas para promover su óptimo desempeño en el Tribunal de Apelaciones, sobre aspectos de seguridad en el Tribunal, sobre estilo y redacción de las sentencias del Tribunal de Apelaciones, sobre los estándares de revisión aplicables a los recursos presentados, así como una orientación práctica sobre el uso del Sistema Electrónico de Bibliotecas Integradas (SEBI). Además, estos participan en otras actividades educativas y visitas a salas especializadas, que se ofrecen a todos los estudiantes de derecho que participan de este programa en la Rama Judicial, tanto los asignados al Tribunal de Apelaciones como al Tribunal de Primera Instancia. Todas estas orientaciones son coordinadas por la Academia Judicial, que, además, auspicia el ciclo de charlas y visitas que se ofrecen a los participantes.

Es importante destacar que esta iniciativa ha sido muy exitosa, pues los estudiantes asignados al Tribunal de Apelaciones tienen la oportunidad de trabajar con casos apelativos reales y analizarlos objetiva y ponderadamente desde la perspectiva del juez o de la jueza. Es decir, el curso de práctica les permite a los estudiantes analizar los hechos y el derecho con miras a considerar y recomendar un curso de acción, no desde una posición adversativa, sino para atender una controversia.

Para el Tribunal de Apelaciones esta iniciativa ha permitido identificar excelentes candidatos y candidatas a oficiales jurídicos. Tanto en el presente como en el pasado hemos logrado reclutar oficiales jurídicos que hicieron su práctica en este tribunal.

c. Dispensas a los jueces para dar conferencias, ofrecer cursos y servir de recursos en otras actividades de educación continua o servicio a la comunidad.

Los jueces y juezas del Tribunal de Apelaciones sirven de recursos docentes en las tres facultades de Derecho y como conferenciantes y colaboradores en la Academia Judicial, diversas agencias de la Rama Ejecutiva, organismos profesionales y comunitarios y proveedores de cursos de educación continua. Para ello reciben dispensa de la Oficina del Juez Presidente, luego de certificar la Jueza Administradora que tales gestiones no han de afectar su labor judicial. La experiencia que estos jueces y juezas aportan a los estudiantes, a profesionales y al público en general sobre los procesos apelativos y otros temas sustantivos es inmensurable.

Unos quince jueces recibieron dispensas de la Oficina del Juez Presidente para ofrecer cerca de 60 cursos, conferencias y colaboraciones de esa naturaleza, lo que enriquece el bagaje profesional de nuestra plantilla de jueces y juezas y nos proyecta de manera favorable ante la comunidad jurídica y la sociedad puertorriqueña.

3. Iniciativas relativas al manejo de casos

a. Proyecto de Notificación Electrónica del Tribunal de Apelaciones

Desde el 1 de febrero de 2007 la Hon. Dolores Rodríguez de Oronoz presentó al Sr. Félix Bajandas, entre otras personas, su interés en comenzar a notificar por correo electrónico las resoluciones interlocutorias que no conllevan términos. En dicha ocasión se acordó programar una reunión ante el Comité Asesor de Tecnología del Juez Presidente para presentar el Proyecto para su evaluación.

Finalmente, en el 2011, la Directora Administrativa de la OAT, Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, solicitó al Juez Administrador Hon. Luis Rivera Román que se auscultara la posibilidad de implementar un sistema piloto de notificación electrónica en el Tribunal de Apelaciones. Se hicieron varias reuniones posteriormente para articular la implantación del proceso. También se realizó un estudio para corroborar cuántas resoluciones, órdenes y sentencias se habían emitido en el año fiscal anterior, el costo del franqueo postal, las enmiendas que había que realizarse en los formularios, entre otras cosas. El 12 de abril de 2012 se llevó a cabo una primera reunión en la OAT con el Sr. Félix Bajandas para introducir el proyecto.

Durante el pasado año fiscal se realizaron varias reuniones y gestiones para conocer la estructura organizacional y el funcionamiento del Tribunal, crear el diagrama de alcance de proceso, seleccionar la compañía que implantaría el programa y realizar la contratación, entre otras cosas.

Finalmente para mediados del año fiscal 2012-2013 se firmó el contrato para comenzar el Proyecto de Notificación Electrónica en el Tribunal de Apelaciones, que se espera entre en vigor a partir de diciembre de 2013.



Foto del personal que participó en la creación del Programa de Notificación Electrónica.

b. Adopción de protocolos para atender casos especiales

Desde el año fiscal 2012-2013 se inició la evaluación del manejo de casos que se presentan a la Secretaría, desde la asignación a los diversos paneles, hasta su notificación, según el tipo o urgencia de la notificación requerida en determinado caso. De ese modo se reduciría la devolución de casos por los paneles por causa de la imposibilidad de atender el asunto por alguno de los jueces o juezas; se consolidaban casos presentados por separado, desde la asignación, por tratarse de la misma decisión del foro de primera instancia; se daba atención prioritaria a recursos meritorios, entre varias iniciativas. Algunas de las iniciativas más sobresalientes son las siguientes.

c. Orden administrativa sobre los *certiorari* criminales

Aunque se implantó cabalmente en el mes de agosto de 2013, desde finales del año fiscal 2012-2013, la Jueza Administradora, junto a la Jueza Administradora Auxiliar, la Estadística Rebeca Rodríguez Claudio y personal de la Secretaría se dieron a la tarea de minimizar el tiempo que tarda el Tribunal de Apelaciones en atender un recurso de *certiorari* interlocutorio criminal que pueda afectar los términos constitucionales de prisión preventiva y juicio rápido.

Al revisar las claves para la introducción de datos al sistema estadístico, identificamos las que podían distinguir entre ese tipo de recurso y otros *certiorari* criminales que son propiamente interlocutorios, ya sea porque se dictó sentencia o porque la parte está bajo fianza o ha renunciado a los términos.

Se estableció un protocolo que ha rendido extraordinarios resultados en este nuevo año fiscal en curso. Al 15 de noviembre de 2013 apenas había 2 recursos de ese tipo pendientes de resolución final.

d. Asignación de los casos no perfeccionados a los jueces y juezas para que dirijan y aceleren la solución final desde su presentación

Otra iniciativa que se instituyó hace unos años, pero que recibió reconocimiento y depuración en los dos últimos años fiscales, es la decisión de asignar los casos a los jueces y juezas tan pronto se presenten en la secretaría, luego del control inicial de rigor. De ese modo, contrario a la práctica en los tribunales federales, que asignan los casos después que las partes los perfeccionan, nuestros jueces pueden identificar de antemano el modo más efectivo de dar trámite a ese caso y de acelerar su disposición final. A través de los años hemos visto cómo se ha reducido el plazo para la solución de casos en este foro apelativo. Esta medida ha sido fundamental en ese logro.

No olvidemos que la Regla 7 de nuestro reglamento permite a los jueces y juezas prescindir de términos reglamentarios si eso propende a una solución más justa y rápida del asunto planteado. En los casos de las personas confinadas o del que litiga en *forma pauperis* este tipo de asignación expedita permite a los jueces y juezas garantizarles su derecho a una justicia apelativa adecuada, sin menoscabo de las reglas que gobiernan el ejercicio de nuestra jurisdicción, como explicamos arriba.

e. Sistema de monitoreo continuo de carga de trabajo entre paneles

Otra iniciativa que comenzó a cuajarse desde la administración del Juez Rivera Román fue el realizar un monitoreo más agresivo y continuo del número de casos asignado a cada panel o región judicial. De esa manera se distribuye de modo equitativo la carga de trabajo entre todos los paneles y, por ende, entre todos los jueces y juezas. El Juez o Jueza Administradora tiene la facultad de hacer la redistribución de trabajo con ese fin. Así se hizo mediante la emisión de cerca de seis órdenes administrativas dirigidas a la nivelación de la carga asignada a los doce paneles que estuvieron activos durante ese periodo de tiempo.

Advertimos que la distribución no siempre es perfecta y, en ocasiones, no logramos el ideal de lo que es realmente equitativo, pero seguimos creando y probando mecanismos para lograr el resultado más justo en la distribución de la carga judicial de nuestros jueces y juezas.

f. Nombramiento de oficiales jurídicos

Ya hicimos referencia a esta iniciativa en el contexto de los factores que inciden en un mejor desempeño judicial. No obstante, debemos destacar este proceso como una de las iniciativas que más ha producido excelentes resultados en el manejo de casos complejos y de larga estancia en los archivos del tribunal, sin adjudicación final. Esos abogados que ocupan esos puestos transitorios se han convertido en aliados indispensables de la plantilla de jueces y juezas que esperan por su colaboración, para no paralizar el flujo de sus oficinas con la atención de determinado caso. Igual reconocimiento debemos dar al oficial jurídico transitorio que cubre las licencias de maternidad de oficiales jurídicos en propiedad, apoyo que ya describimos arriba.



Despedida del Juez Administrador Hon. Luis Rivera Román, con la nueva Jueza Administradora Hon. Migdalia Fraticelli Torres y la Directora Administrativa del Tribunal de Apelaciones, Lcda. Velma Hernández Quintana.

IV. LOGROS GENERALES

A. SECRETARÍA

La Lcda. Dimarie Alicea Lozada es la Secretaria del Tribunal de Apelaciones desde el 1 de abril de 2009. La Sub-Secretaria del Tribunal de Apelaciones es la Sra. Mildred Ivonne Rodríguez Rivera, quien ha ocupado esa posición durante los pasados 10 años.

La Secretaria del Tribunal, la Sub-Secretaria del Tribunal y la Estadística Rebeca Rodríguez Claudio participan como recursos de la Academia Judicial en las orientaciones a Jueces y Juezas de Apelaciones de nuevo nombramiento. También ofrecen charlas a los estudiantes de Derecho con relación a los procesos que se siguen en el Tribunal de Apelaciones y a estudiantes de Administración de Oficina y Ciencias Secretariales, con relación a las labores que aquí se realizan y a las oportunidades de empleo dentro de la Rama Judicial.

La Secretaría de nuestro Tribunal cuenta con un nutrido grupo de servidores, quienes se desempeñan respectivamente en los puestos de: Secretaria Auxiliar I, Secretaria Auxiliar II, Secretaria de Servicios a Sala, Estadístico I, Operador de Equipo de Imprenta I, Auxiliar de Sistemas de Oficina y Administradora de Sistemas de Oficina Confidencial y Oficinistas de Archivo. También cuenta con un puesto de Trabajador y uno de Mensajero que ayudan en las tareas de repartir los casos nuevos y entregar en las oficinas de los jueces y juezas las mociones urgentes presentadas por los ciudadanos, ensobrar la correspondencia, entre otras labores.

Además, las tres Secretarías Jurídicas *At-Large* que hemos mencionado antes, adscritas a la Secretaría, no solo asisten a los jueces y juezas en las tareas ya señaladas; también colaboran en la preparación de las transcripciones de la prueba oral de los procesos celebrados ante el Tribunal de Primera Instancia y presentados ante el Tribunal de Apelaciones.

Entre los logros que debemos destacar en el área de la Secretaría sobresalen los siguientes, porque han servido para maximizar los trabajos en esta área:

1. Durante el año fiscal pasado se continuó con la utilización de las Secretarías Jurídicas *At-Large* para darle continuidad al proyecto de transcripción de evidencia que lleva a cabo la Oficina de Administración de los Tribunales. Es preciso señalar que durante este año fiscal tuvimos, en determinado momento, seis (6) Secretarías Jurídicas *At-Large* asignadas a la Secretaría realizando, entre otras cosas, esta labor. Luego de mucho esfuerzo, y como anticipado, durante este año fiscal logramos que se crearan tres plazas de transcriptoras que se dedicarán únicamente a la transcripción de la prueba oral sometida ante este foro.

2. Completa integración de la Coordinadora de Sistemas Confidencial y Coordinadora Alterna a los trabajos de la Secretaría. Esta funcionaria tramita todo asunto relacionado al Sistema Integrado de Apoyo a Tribunales Sistema (SIAT), que es el sistema de información de

casos utilizado en nuestro Tribunal.¹⁷ Estas personas son las que, entre otras tareas, se encargan de adiestrar al personal de nuevo nombramiento sobre el sistema y su uso adecuado, de acuerdo a la labor que van a realizar.

3. Completa integración del puesto de Coordinadora *For The Record* (FTR) a los trabajos de la Secretaría. Esta persona tramita todo asunto relacionado con el Sistema *For the Record*, que es el sistema utilizado para grabar los procedimientos en Sala. La Secretaria de Servicios a Sala es la que se encarga de realizar la labor de orientar y adiestrar a otro personal con relación a este sistema. Además, tiene a su cargo informar cualquier situación o problema con este sistema en las Salas del Tribunal de Apelaciones.

4. Durante este periodo, se consolidó el uso del uniforme por el personal adscrito a la Secretaría del Tribunal de Apelaciones, se extendió el beneficio a nuevo personal y se mostró como modelo a seguir a otras divisiones de trabajo del tribunal, cuyo personal está evaluando también la utilización de uniforme.

5. En cuanto a la notificación de las sentencias y resoluciones, se implementaron cambios significativos. Antes, el personal estaba asignado a notificar por Región Judicial y una misma persona estaba encargada de notificar todas las Sentencias y Resoluciones del panel que atendía dicha región. Ahora la notificación de las resoluciones y sentencias se distribuye de forma equitativa entre todo el personal del Área de Notificaciones de la Secretaría. De esta manera se agilizó el proceso de notificación, al mismo tiempo que nivelamos la carga de nuestro personal.

También se reorganizó la distribución del personal en la Secretaría y ahora tenemos en el área de mandatos una persona asignada a cada materia para tramitar los mandatos del TA y los mandatos del Supremo.

6. Los casos de confinados e indigentes se asignan de forma equitativa entre todos los paneles del Tribunal y no por las regiones en donde ubican las instituciones correccionales. Esto sobrecargaría las regiones de Ponce, Guayama, Bayamón, donde ubican las instituciones penales de mayor población correccional.

7. Los casos de personas indigentes son referidos de inmediato al panel correspondiente para autorizar, si procede, la litigación *in forma pauperis*, y ordenar que se continúe el trámite como persona indigente o se conceda un corto término para que se cancelen los aranceles de Rentas Internas correspondientes para la presentación del recurso. Se enmendó el protocolo previo para identificar con una pegatina en color que dice “Determinación de indigencia”, para acelerar la atención de ese asunto lo antes posible.

¹⁷ Este puesto, aunque pertenece a la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), se encuentra físicamente en nuestra Secretaría y fue nombrado por recomendación de la Secretaria y Subsecretaria del Tribunal de Apelaciones.

8. En cuanto a la infraestructura de la Secretaría, se realizaron algunos cambios. Se reubicaron todos los archivos con expedientes en un área determinada y el personal fue reubicado, según las tareas que se realizan, cerca de los archivos que tienen a su cargo. Por ejemplo, las empleadas encargadas de los mandatos, están cerca de los casos terminados cuyos mandatos debe remitir a los foros originales.

9. Se reubicó el Archivo Terminado de la Secretaría en el Piso 1 del edificio, lo que permite su acceso directo por el personal, si fuera necesario.

10. Se remodeló el área de la ventanilla de la Secretaría para hacerla más accesible a las personas con limitaciones físicas.

11. La Sala II del Tribunal de Apelaciones fue modificada para acomodar en su estrado a jueces y juezas con impedimentos físicos.

12. El sistema de casos que se utiliza en el Tribunal de Apelaciones es el Sistema SIAT. También se utiliza, para consultas, el Sistema de Registro de Transacciones para Tribunales (TRIB). Este es el Sistema que utilizan muchos de los Tribunales de Primera Instancia, por lo que a través de dicho sistema, nuestro personal puede obtener información valiosa para la tramitación adecuada de los casos que se presentan en el Tribunal de Apelaciones. En el año 2009 se comenzó con la evaluación y estudio para la implementación de la herramienta de BI (*Business Intelligence*) para obtener directamente del Sistema SIAT la información estadística. Con la creación de esta herramienta, se facilita y amplía el volumen de datos estadísticos para la preparación de informes y gráficas.

Conscientes del valor de estos sistemas, en el pasado año fiscal comenzamos a reevaluar el uso que le damos a estas herramientas para producir datos estadísticos que nos ayuden a mejorar nuestros procesos judiciales y administrativos. Con ayuda de la estadística hemos comenzado a identificar y reproducir información valiosa sobre nuestro desempeño judicial que nos permite nivelar la carga de trabajo y evaluar el desempeño y productividad colectiva e individual de los jueces y juezas.

También, durante los últimos dos años fiscales se han hecho algunas peticiones sobre cambios al Sistema SIAT para mejorar la obtención de datos estadísticos. Entre estos:

- a. Se solicitó y se crearon claves específicas para identificar los casos electorales, casos presentados por Servicios Legales, Asistencia Legal, la Oficina del Procurador General y casos presentados por derecho propio.
- b. Se solicitó y se crearon claves específicas para los casos de confinados, indigentes y de revisiones especiales (Regla 67 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones).
- c. Se crearon claves específicas para distinguir los recursos de *certiorari* en los que se recurre de resoluciones finales y de resoluciones interlocutorias.

- d. Se solicitó y se creó una pantalla y su correspondiente reporte para tener un control de los Mandatos que deben salir a diario.
- e. Se solicitó y se crearon las pantallas necesarias para registrar las paralizaciones de casos ante el TPI y ante las Agencias Administrativas y el reporte de paralizaciones correspondientes. De esta forma, podemos dar un seguimiento más específico de los casos que se encuentran paralizados por orden del TA ante el TPI o ante una Agencia.
- f. Se solicitó la creación de campos en el sistema para añadir el juez o la jueza que atendió el caso ante el TPI o el nombre de la agencia administrativa que resuelve. Esto ayuda, entre otras cosas, a dar información más detallada y específica a la Comisión de Evaluación Judicial al momento de evaluar los nombramientos de Jueces y Juezas de la Rama Judicial.
- g. También se le brindó acceso a la pantalla de consulta de datos del Sistema SIAT a las Secretarías de los Jueces y Juezas del Tribunal de Apelaciones y se ofrecieron orientaciones sobre el uso adecuado de este sistema. De esta forma, las Secretarías Jurídicas pueden cotejar si una resolución ya fue notificada o si se ha recibido alguna moción en determinado caso.
- h. Se instaló el Sistema *For The Record* (FTR) en las Salas del Tribunal de Apelaciones. También se instaló en las oficinas de Jueces y Juezas. De esta forma, los Jueces y Juezas pueden escuchar en sus oficinas las grabaciones de los procedimientos celebrados ante el Tribunal de Primera Instancia en los casos en que se opte por este método de reproducción de la prueba oral.
- i. Comenzamos con la evaluación y estudio del proyecto de notificación electrónica de las Resoluciones y Sentencias del Tribunal de Apelaciones y ya se comenzó a adelantar por correo electrónico las resoluciones y Sentencias del TA.¹⁸

13. Las Salas del Tribunal de Apelaciones se utilizaron, para distintos propósitos, por componentes de la Rama Judicial, entidades gubernamentales, de Puerto Rico y federales, e instituciones académicas y de servicio público:

- a. celebración de vistas del Tribunal Supremo y reuniones de sus Comisiones o Comisionados

¹⁸ La notificación oficial siempre será la que se hace por correo regular, según dispone la Regla 71 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones. 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B, R. 71.

- b. práctica de argumentaciones orales de estudiantes de derecho
- c. celebración de vistas administrativas de agencias del gobierno federal y estatal
- d. juramentación de abogados ante el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico
- e. celebración de ceremonias de bodas
- f. por la Academia Judicial, para ofrecer charlas y seminarios a jueces, juezas, oficiales jurídicos y personal de la Rama Judicial



Personal de la Secretaría del Tribunal de Apelaciones.

B. BIBLIOTECA

En 1995 la Oficina de Servicios Bibliotecarios de la Oficina de Administración de los Tribunales estableció la primera biblioteca predominantemente mecanizada de la Rama Judicial, en una institución novel en la estructura judicial del país, el Tribunal de Apelaciones. Luego, en 2005, se inició el Proyecto de Fusión con la integración de la Biblioteca de la Oficina de Administración de los Tribunales con la Biblioteca del Tribunal de Apelaciones. La unificación tanto del personal bibliotecario como de los recursos bibliográficos representó la oportunidad de armonizar una biblioteca tradicional que atendía necesidades de información sobre temas de Derecho y administrativo con la primera biblioteca automatizada en la estructura judicial de Puerto Rico. Esta transición facilitó los siguientes beneficios:

1. Reducción de costos operacionales (mantenimiento y actualización de colecciones jurídicas y administrativas, cancelación de suscripciones duplicadas),
2. Aumento en el envío de información jurídica a los usuarios mediante el sistema de correo electrónico, con el fin de reducir la reproducción de copias.

Actualmente la Biblioteca del Tribunal de Apelaciones cuenta con un personal altamente capacitado para resolver todas las consultas que se originan dentro y fuera de nuestro Tribunal:

1. Catherine Salvá Encarnación – Jefa de Biblioteca
2. Jessica Benítez – Secretaria de la Jefa de Biblioteca
3. Luz Quiñones - Bibliotecaria
4. Maribel Rodríguez - Bibliotecaria

Este personal es un fuerte apoyo para los jueces y juezas, sus oficiales jurídicos y los funcionarios del Tribunal de Apelaciones en los trabajos de investigación y redacción jurídica. Su compromiso es mejorar la prestación de servicios, atender las necesidades de los usuarios y ampliar el acceso a la justicia de todas las personas que acuden a este foro. Para cumplir con este objetivo, la Biblioteca tiene a su cargo proveer los recursos bibliográficos, los servicios de información y referencia e investigación jurídica complejas a estos usuarios.

Entre las actividades realizadas por la Biblioteca durante el período de este informe se encuentran:

1. Orientación a los(as) Jueces(as), Oficiales Jurídicos(as) de nuevo nombramiento y Estudiantes de Práctica Supervisada, mediante adiestramientos en el manejo de los recursos tecnológicos de la Red de Información de la Rama Judicial, particularmente el Sistema Electrónico de Bibliotecas Integradas (SEBI).

Adiestramiento Sistema Electrónico de Bibliotecas Integradas (SEBI) Julio 2012 a Junio 2013

| Jueces (as) de nuevo nombramiento en la Academia Judicial Puertorriqueña | Oficiales Jurídicos (as) de nuevo nombramiento Tribunal de Apelaciones | Estudiantes de Práctica Supervisada en el Tribunal de Apelaciones |
|--|--|---|
| 4 | 8 | 9 |

2. Tramitación de préstamos inter-bibliotecarios de material bibliográfico. También en aras de mantener la excelencia en el servicio se han gestionado préstamos en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, la Biblioteca Nacional de España, la Biblioteca del National Center for State Courts y otras instituciones.

| Préstamos Inter-bibliotecarios desde julio 2013 a junio 2013 | |
|---|-----|
| Solicitados a otras Bibliotecas | 128 |
| Solicitados por otras Bibliotecas | 18 |

3. Creación de la base de datos interna denominada Sentencias del Tribunal de Apelaciones en el Sistema Electrónico de Bibliotecas Integradas (SEBI) como un componente esencial para facilitar el acceso a la justicia. Esta base de datos es la única que contiene todas las Sentencias y Resoluciones emitidas por el Tribunal de Apelaciones desde 1992 al presente. Se mantiene al día mediante el Proyecto Envío de Sentencias del Buzón Electrónico Biblioteca TA.

La colaboración tanto de las Secretarías Jurídicas como del personal en Secretaría posibilita que el personal bibliotecario designado integre todas las decisiones emitidas por los(as) Jueces(as) al final de cada mes. Una vez se actualizan en SEBI, dichos documentos se envían electrónicamente desde la Biblioteca a los distintos proveedores de información jurídica a saber, Consulta Legislativa, LexJuris, LexisNexis, Microjuris, Publicaciones JTS, West Group y a ex-Jueces de Apelaciones que así lo han solicitado.

Envío Electrónico Sentencias del Tribunal de
Apelaciones a Proveedores
Julio 2012 a Junio 2013

| Mes | Cantidad |
|--------------|-------------|
| Julio | 334 |
| Agosto | 521 |
| Septiembre | 524 |
| Octubre | 445 |
| Noviembre | 1 |
| Diciembre | 828 |
| Enero | 382 |
| Febrero | 369 |
| Marzo | 471 |
| Abril | 393 |
| Mayo | 470 |
| Junio | 1 |
| Total | 4739 |

4. Como parte de la labor de mantener actualizada la base de datos electrónica, también se provee orientación a las Secretarías Jurídicas de nuevo nombramiento del Tribunal de Apelaciones sobre el Proyecto de Envío de Sentencias al Buzón Electrónico “SentenciasTA”.

5. La Biblioteca ofrece otros servicios al personal del Tribunal de Apelaciones y, según lo permiten nuestros recursos y misión, al público en general:

a. Investigaciones especializadas y complejas que requieren la utilización de fuentes primarias y secundarias del Derecho, tratadistas, reglamentos, historiales legislativos, informes de agencias y bases de datos en línea.

b. Acceso individual a la base de datos en línea Westlaw ubicada en la Sala de Computadoras de la Biblioteca. Este servicio se implementó completamente en el 2012.

c. Préstamos interbibliotecarios. Mediante el establecimiento de un acuerdo de colaboración, la Biblioteca del Tribunal de Apelaciones, en conjunto con la Biblioteca del Centro Judicial de San Juan y la Biblioteca del Tribunal Supremo provee apoyo al resto de las Bibliotecas de las Regiones Judiciales.

d. Uso y circulación de los recursos bibliográficos de las colecciones ubicadas en el depósito de libros. Para el año fiscal 2012-2013 se prestaron **3,550** recursos.

Servicios Bibliotecarios Julio 2012 a Junio 2013

| Mes | Usuarios | Peticiones |
|--------------|--------------|--------------|
| Julio | 164 | 205 |
| Agosto | 169 | 339 |
| Septiembre | 164 | 312 |
| Octubre | 153 | 318 |
| Noviembre | 97 | 276 |
| Diciembre | 65 | 175 |
| Enero | 118 | 218 |
| Febrero | 187 | 361 |
| Marzo | 189 | 338 |
| Abril | 148 | 345 |
| Mayo | 160 | 321 |
| Junio | 171 | 342 |
| Total | 1,785 | 3,550 |

e. Desarrollo y circulación de la colección de historiales legislativos para facilitarle a los(as) Jueces(as) comprender e interpretar la intención legislativa de un estatuto cuya constitucionalidad es objeto de controversia en el foro judicial. Actualmente dicha colección consta de 908 historiales y es una de constante consulta y crecimiento.

Desarrollo Colección Historiales Legislativos Julio 2012 a Junio 2013

| Mes | Cantidad |
|--------------|-----------|
| Julio | 5 |
| Agosto | 8 |
| Septiembre | 0 |
| Octubre | 2 |
| Noviembre | 0 |
| Diciembre | 1 |
| Enero | 0 |
| Febrero | 7 |
| Marzo | 2 |
| Abril | 1 |
| Mayo | 3 |
| Junio | 0 |
| Total | 29 |



Personal de la Biblioteca del Tribunal de Apelaciones: Sra. Catherine Salvá Encarnación, Jefa de Biblioteca; Jessica Benítez, Secretaria; Luz Quiñones y Maribel Rodríguez, Bibliotecarias.

La Biblioteca tiene varios proyectos en proceso, pero el primordial es terminar el llamado “Proyecto de Verano” que comenzó la actual Jueza Administradora bajo la Administración del Juez Rivera Román, que incluye varias gestiones, entre ellas:

- (1) el decomiso de todos los materiales que ya están fuera de servicio o no son útiles para nuestra clientela, salvo los que se donarán al Departamento de Corrección y Rehabilitación para uso de la población correccional en sus respectivos centros de servicios bibliográficos;
- (2) reubicar los recursos bibliográficos que la Biblioteca quiere retener con el fin de desocupar dos áreas específicas que la Jueza Administradora interesa desarrollar para el uso de los Jueces y Juezas de Apelaciones y sus oficiales jurídicos;

(3) colocar todos los recursos bibliográficos nuevos recibidos por el Tribunal de Apelaciones en servicio antes del 31 de enero de 2014;

(4) desarrollar un plan ágil para el manejo y puesta en circulación inmediata de los recursos bibliográficos que se adquieran y reciban en el futuro, para cumplir el compromiso hecho con la Lcda. Gina Gutiérrez Galang, Jefa de la Oficina de Servicios Bibliotecarios de la OAT, sobre esta labor específica.

C. OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



La Lcda. Velma Hernández Quintana, Directora de Servicios Administrativos, junto al personal que labora en las diversas divisiones de la Oficina de Servicios Administrativos.

La Directora de Servicios Administrativos del Tribunal de Apelaciones es la Lcda. Velma L. Hernández Quintana, quien ocupa el cargo desde el 2011, bajo la Administración del juez Luis Rivera Román. La asiste su secretaria, la Sra. Luisa Rivera Pérez, Administradora de Sistema de Oficina Confidencial I.

La Oficina de Servicios Administrativos está compuesta por dos unidades que se subdividen en siete divisiones. Las siguientes personas dirigen eficientemente esas áreas de servicios. La Sra. Mildred Meléndez Vázquez dirige la Unidad de Recursos Humanos y Planta Física, y tiene a su cargo la División de Licencias y Asistencia y la División de Transacciones de Personal, Reclutamiento y Evaluaciones. El Sr. Jesús Ramírez Medina dirige la División de Propiedad, que completa esa unidad.

La Sra. Ileana Gómez Torres dirige la Unidad de Asuntos Fiscales y Servicios Auxiliares y supervisa directamente la División de Vehículos y la División de Correo y Mensajería. El Sr. Héctor Couvertier Luciano supervisa la División de Suministros y la Sra. Carmen Carrión Prince supervisa la División de Mantenimiento.

Entre los logros más significativos de la Oficina de Servicios Administrativos durante el pasado año fiscal se destacan los siguientes:

1. Actividades organizadas por la Oficina

En el Tribunal de Apelaciones se han constituido varios comités de trabajo. Algunos son comités institucionales y regionales. Otros se han organizado por los propios empleados para atender sus necesidades laborales y sociales en el centro de trabajo. Todos canalizan sus actividades a través de la Oficina de Servicios Administrativos, que les ofrece apoyo, orientación y recursos para llegar a cabo sus metas.

Durante el año fiscal 2012-2013 se le ofrecieron al personal varias charlas de mejoramiento personal y profesional. Varias fueron coordinadas por la Oficina de Servicios Administrativos, a través de OCADE o la Academia Judicial Puertorriqueña.

El Comité del Tribunal de Apelaciones del Programa de Educación, Salud y Bienestar organizó varias charlas y talleres durante el año fiscal 2012-2013. Además, el 24 de mayo de 2013 el Tribunal de Apelaciones fue la sede para la reunión anual de todos los comités del Programa de Educación Salud y Bienestar de la Rama Judicial. El Comité del Tribunal de Apelaciones convocó y recibió a las regiones visitantes en el Museo del Niño de Puerto Rico. El museo fue el local ideal para ofrecer el taller “Conociendo tu niño interior” para los miembros de los Comités regionales participantes.

2. Orientación al personal sobre el sistema de asistencia híbrido que está vigente en el Tribunal de Apelaciones y ajustes logrados para su manejo

Durante el año fiscal 2012-2013 en el Tribunal de Apelaciones permaneció vigente el sistema híbrido de registro de asistencia. El personal de la Oficina de Servicios Administrativos, de la Oficina de Alguaciles, de Secretaría y de Biblioteca registra su asistencia mediante Kronos.

Los Jueces y Juezas de Apelaciones, sus oficiales jurídicos y sus secretarías jurídicas registran su asistencia mediante las Hojas Semanales de Asistencia o tarjetas. Esta decisión siguió avalada ese año fiscal por la OAT.

Para manejar eficientemente este sistema híbrido, se ofreció orientación a los jueces y juezas sobre su función como supervisores del personal de sus respectivas oficinas, particularmente sobre la asistencia y los informes que cada cual rinde.

También se le ofreció un taller sobre Kronos a la Jueza Administradora para que pudiera aprobar las asistencias de su personal gerencial, porque este está sujeto a este sistema.

3. Transacciones de personal y reclutamiento

Durante el pasado año fiscal, efectivo el 25 de mayo de 2013, se creó el puesto CA 8624, Oficinista de Archivo, y se reclasificaron dos puestos vacantes: el CA 7923, de Guardián a Trabajador, y el CA-6201, de Auxiliar de Sistemas de Oficina a Mensajero.

4. Inventario anual de propiedad

La División de Propiedad completó el inventario anual de propiedad del Tribunal de Apelaciones en el término requerido por la OAT. También se realizó el decomiso de equipo inservible o intransferible, a tenor del Reglamento de Propiedad.

Se mantuvo comunicación con las agencias del Ejecutivo, particularmente la Policía de Puerto Rico, para la transferencia de propiedad que el Tribunal de Apelaciones descartaría.

Debemos destacar que durante el año fiscal 2012-2013 la División Central de Propiedad realizó “*spot checks*” en el Tribunal de Apelaciones con resultados excelentes y sin señalamiento alguno.

5. Área de suministros

Durante las inspecciones que realizó la Oficina Central de Suministros en el año fiscal 2012-2013 no se hicieron señalamientos sobre deficiencia alguna a la División de Suministros del Tribunal de Apelaciones. Ambas Divisiones de Propiedad y Suministros reiteradamente exceden los parámetros de eficiencia y rigurosidad que se exige de sus encargados.

6. Flota de vehículos

El Tribunal de Apelaciones cuenta con cuatro vehículos oficiales. Todos están en excelentes condiciones. Durante el año fiscal 2012-2013 se le cambiaron las gomas a los vehículos del entonces Juez Administrador y de varios vehículos oficiales. Además, se realizaron los trabajos de mantenimiento y arreglos necesarios para tener los vehículos en óptimas condiciones. También se le cambiaron las pegatinas que identifican los vehículos como propiedad de la Rama Judicial, según requerido por las Oficinas Centrales de la División de Vehículos.

7. Integración de labores en la División de Correo y Mensajería

El equipo de trabajo de la División de Correos del Tribunal de Apelaciones mantuvo durante todo el año fiscal un calendario de trabajo compartido y de funciones que varían entre

los mensajeros de mes a mes, de manera que todos conozcan el trabajo que diariamente se realiza. No hay señalamientos de retraso en la atención de la correspondencia.

Estos empleados han sido muy proactivos en señalar a la Administración el problema que plantea la devolución de cartas por deficiencias en las direcciones postales, asunto que tratamos arriba.

8. Mejor uso de los servicios de mantenimiento de áreas en el Tribunal de Apelaciones

Los mantenedores de áreas en el Tribunal de Apelaciones realizan su trabajo mediante la asignación y división de tareas en áreas predeterminadas del edificio. Esto les permite maximizar sus servicios y crear un compromiso personal con las áreas designadas.

Por la eficiencia demostrada en la realización de su trabajo, no solo se encargan de la limpieza interna del Tribunal de Apelaciones, también ayudan en el recogido del correo interno y en la preparación del material que será reciclado. Esa disposición hacia el servicio, donde sea que se les necesite, se les reconoce y fomenta.

9. Salón de lactancia

Durante el año fiscal previo se planteó la necesidad de remodelar el salón de lactancia para acomodar más de una lactante. La ampliación de ese salón permitirá acomodar a dos lactantes a un mismo tiempo. Se eliminará o reducirá el sistema de turnos que provoca incomodidad entre las usuarias. El año fiscal pasado tuvimos hasta tres lactantes con esa necesidad a un mismo tiempo. Queremos anticipar la solución antes de que se repita esa situación este año, cuando tres compañeras han dado a luz sucesivamente, apenas en intervalos de dos a tres meses, y están amamantando a sus niños aún después de regresar al trabajo.

Ya se le comunicó a Cecort la necesidad de mover la puerta actual de lugar, lo que permitirá completar el proyecto en corto plazo.

10. Mejorar la seguridad en el área de Secretaría

La Oficina de Servicios Administrativos acogió y tramitó una solicitud para ampliar la seguridad en la Secretaría. Este señalamiento lo hicieron originalmente los Alguaciles, al percatarse de un hueco en la seguridad del área, lo que permitiría a cualquier persona del público saltar dentro del espacio reservado al personal, sin mayor dificultad.

D. ALGUACILAZGO

La seguridad del Tribunal de Apelaciones está en manos de un comprometido grupo de hombres y mujeres que no escatiman esfuerzo ni recursos para proveer seguridad al personal y a la propiedad de este centro de trabajo. La Oficina de Alguaciles del Tribunal de Apelaciones estaba compuesta en el año fiscal 2012-2013 por los siguientes funcionarios:

1. Manuel O. González Torres – Alguacil del Tribunal
2. Sr. Lino Ramírez Santiago – Alguacil Auxiliar del Tribunal
3. Sra. Awilmarie Correa Molinari – Alguacil Auxiliar de Seguridad
4. Sr. Jim H. Carmona Guadalupe- Alguacil Auxiliar de Seguridad
5. Sr. Enderson Bello García – Alguacil Auxiliar de Seguridad
6. Sr. Ángel M. Fortis Piñero - Guardián

Luego de finalizado el año fiscal se integraron a la Oficina la Srta. María del Mar Díaz Ramos, como Alguacil Auxiliar de Seguridad, y Manuel Sánchez López, como Guardián.

La Oficina de Alguaciles refuerza la seguridad dentro del Tribunal con dos Oficiales de Seguridad armados, que laboran por contrato con la compañía St. James Security Services: los señores Franklin Paredes de Jesús y Wilfredo Morales Velázquez. El Tribunal también cuenta con un puesto de seguridad en la entrada del estacionamiento, que brinda servicio las 24 horas de los siete días de la semana. Estos tres oficiales, además de mantener el orden y la seguridad en sus respectivas áreas, tienen la encomienda de dar rondas preventivas cuando todo el Tribunal ha cesado funciones regulares.

La Oficina de Alguaciles cuenta con un Plan de Trabajo establecido en el nuevo Manual del Alguacil, el cual se ejecuta de acuerdo a la estructura física de nuestro edificio. Algunas de las medidas que los alguaciles utilizan para garantizar la seguridad de nuestro centro de trabajo son:

- control efectivo por un oficial de seguridad en el área del perímetro;
- orientación, control y registro con respeto y cortesía mediante un detector de metales en el área del vestíbulo;
- vigilancia mediante monitores de seguridad con capacidad de grabar,
- sistema de alarma de incendio y ventilación;
- rondas preventivas antes, durante y después de las labores del día; y
- botones de pánico instalados en áreas y oficinas vulnerables.

Entre los principales logros alcanzados por la Oficina de Alguaciles durante el año fiscal previo se destacan los siguientes:

1. Ningún incidente de seguridad que lamentar en los predios del Tribunal de Apelaciones.

Las medidas de seguridad adoptadas por el Alguacil González Torres y todo su personal de apoyo sirven bien a la clientela del Tribunal y a todo su personal. Los planes de acción están al día y las vías de comunicación desarrolladas para mantener informado a la Administración y al personal son ágiles y precisas. La Oficina mantiene al equipo gerencial enterado de toda situación que requiera atención inmediata o a largo plazo.

2. Revisión de planes de acción o protocolos que garantizan un ambiente de trabajo seguro.

a. Plan Operacional de Emergencia del Tribunal de Apelaciones (P.O.E.T.A.)

El P.O.E.T.A. fue diseñado por el Comité de Seguridad del Tribunal de Apelaciones de forma sencilla y práctica para atender las necesidades internas y particulares del personal que labora en el Tribunal. Fue implementado para cumplir con las recomendaciones establecidas en el protocolo de la Oficina de Administración de los Tribunales, contenidas en el Plan Operacional para el Manejo de Emergencias. Entre otras cosas, el P.O.E.T.A. abarca los siguientes objetivos:

- Crear un Comité de Manejo de Emergencias compuesto por personal de la Dependencia con la misión de implementar un plan de acción, impartir las directrices inmediatas y movilizar todos los recursos necesarios para enfrentar una emergencia.
- Familiarizar al personal y a los visitantes con el plano del edificio en lo concerniente a las salidas de emergencia.
- Responsabilizar a cada supervisor(a) de la seguridad de sus supervisados(as).
- Realizar simulacros para que el personal esté debidamente adiestrado y orientado para actuar correctamente en caso de una emergencia.

El P.O.E.T.A. provee para que por cada piso haya un líder y un líder alternativo para ayudar al desalojo del personal del edificio en caso de emergencia. Incluye a su vez un plan de acción para caso de incendio, terremoto, tsunami, bomba, recibo de carta o paquete sospechoso, toma de rehenes, entre otros.

Durante el pasado año fiscal revisamos el plan, lo discutimos con el personal gerencial y los líderes de piso en reuniones señaladas con ese propósito.

A todo nuevo empleado y a todos los estudiantes de la práctica supervisada se les adiestra sobre el protocolo de P.O.E.T.A.

b. Revisión de otros protocolos

La Oficina de Alguaciles tiene otros protocolos para atender distintas situaciones que se presentan en nuestro centro de trabajo. Así, por ejemplo, existe un protocolo para recibir a las personas en el vestíbulo, un plan de acción para cuando se activan las alarmas de emergencia o se averían los ascensores con personas adentro, entre otros.

Todos estos protocolos se revisan anualmente y se ajustan a las necesidades que surjan en el entorno o en determinada ocasión.

i. Plan de trabajo para el estacionamiento durante actividades en el TA

El edificio del Tribunal de Apelaciones sirve a menudo de sede para actividades de la Academia Judicial, de la Oficina del Juez Presidente o de la OAT. En colaboración con la Oficina de Administración del Tribunal de Apelaciones, todas las semanas los alguaciles preparan un plan de trabajo para acomodar los vehículos de aproximadamente 75 visitantes por actividad. Para ello, se utiliza nuestro estacionamiento, el de la OAT y los de áreas aledañas para acomodar eficientemente los vehículos, de manera que no se impida ni afecte el libre flujo del tránsito dentro de nuestro estacionamiento ni fuera del Tribunal.

ii. Congestión de tránsito a la hora de salida de los empleados

El Alguacil del Tribunal ha realizado esfuerzos con representantes de la Policía de Puerto Rico para auscultar alternativas que ayuden a aliviar la congestión vehicular que diariamente ocurre en la entrada del edificio del Tribunal de Apelaciones a las 5:00 p.m. esta situación la provoca la salida simultánea de cientos de empleados del Tribunal y de la OAT a esa hora.

Durante gran parte del año fiscal 2012-2013 la Oficina de Alguaciles logró que la Policía de Puerto Rico asignara un agente para controlar el cambio de luces del semáforo durante los 20 a 30 minutos que tardan los vehículos en desalojar el área. Logró de ese modo facilitar el flujo de tránsito desde los dos estacionamientos de la rama hasta las diversas vías que se ramifican bajo el semáforo.

3. Entrega de notificaciones y órdenes de excarcelación por orden judicial

El trabajo que realiza la Oficina de Alguaciles en el Tribunal de Apelaciones, en lo que atañe al proceso judicial, es muy distinto al que de ordinario se desarrolla en los Tribunales de Primera Instancia. La asistencia en la sala de sesiones es esporádica, porque no se celebran vistas orales con regularidad. Por esto no hay salas abiertas al público, en las que se requiera la presencia de un agente de orden o control de seguridad.

No obstante, la asistencia de público al Tribunal de Apelaciones es constante, pues toda la práctica apelativa en segunda instancia está concentrada en este edificio. Recibimos visitantes de toda la Isla. La labor de seguridad se concentra en los espacios en que ese público se mueve o en las áreas que visitan con más frecuencia, como la Secretaría.

Así mismo, cuando este foro intermedio emite órdenes que deben cumplirse de inmediato se recurre a un alguacil para hacer su diligenciamiento. Igualmente, cuando se concede un auto de *habeas corpus* o se requiere la notificación inmediata de una persona confinada son los alguaciles los que realizan esa gestión por toda la isla de Puerto Rico. Estas labores les requieren adiestramiento en el manejo de situaciones de emergencia y seguridad, sobre todo de armas de fuego, lo que todos hacen en los plazos reglamentados y autorizados por la OAT.

Los asuntos pendientes de la Oficina de Alguaciles son los siguientes:

1. Añadir cámaras en los pisos P-1 y P-3 intermedios.
2. Integrar doce (12) cámaras existentes del sistema anterior al nuevo sistema de seguridad para cubrir todo el perímetro que requiere vigilancia.
3. Construcción de una acera en la salida de emergencia en el área del vestíbulo para facilitar el desalojo en cualquier situación de emergencia futura.
4. Organizar un simulacro general de todo el personal del Tribunal de Apelaciones, pues ese ejercicio ha sido pospuesto por causas ajenas a su control.
5. Completar las gestiones de asistencia a la Oficina de Administración para la pronta certificación del edificio por el Cuerpo de Bomberos.



El Alguacil del Tribunal de Apelaciones, Sr. Manuel O. González Torres, con su equipo de apoyo: Sr. Lino Ramírez Santiago, Alguacil Auxiliar del Tribunal; Sra. Awilmarie Correa Molinari, Sr. Jim H. Carmona Guadalupe, Sr. Enderson Bello García, Srta. María del Mar Díaz Ramos, Alguaciles Auxiliares de Seguridad; y Sr. Ángel M. Fortis Piñero, Guardián.

V. ASUNTOS PENDIENTES QUE REQUIEREN TOMAR DECISIONES POR LA OAT

Destacamos los asuntos que iniciamos en el Tribunal de Apelaciones durante el año fiscal 2013–2014 y que requieren la toma de decisiones de algunas divisiones de la OAT para ser implantados:

1. Estamos en la espera de la revisión final de los formularios creados para la notificación de Resoluciones Finales y Resoluciones en Reconsideración del Tribunal de Apelaciones.
2. También tenemos pendiente la revisión de otros formularios que se utilizan en la Secretaría, para modificarlos, conforme a la nueva Ley de Aranceles y en anticipación de la implantación del Programa Piloto de Notificación Electrónica.
3. Durante este año fiscal se firmó el contrato de Servicios Profesionales para la creación del Proyecto Piloto de Notificación Electrónica del TA. Estamos en espera de comenzar a correr la prueba del piloto, de modo que las Resoluciones y Sentencias del Tribunal de Apelaciones puedan ser notificadas a los abogados y las partes de manera electrónica.
4. Añadir las cámaras que hacen falta en los pisos P-1 y P-3 intermedios e integrar doce (12) cámaras existentes, en lugares estratégicos, al nuevo sistema de seguridad recientemente instalado, particularmente en las salidas que utilizan los jueces y las juezas en horas de la noche.
5. Construir una acera en la salida de emergencia en el área del vestíbulo para facilitar la salida del personal en caso de desalojo.
6. Instalación de los reductores de velocidad en el estacionamiento.
7. Ampliar el salón de lactancia para acomodar dos lactantes a un mismo tiempo y eliminar o reducir el sistema de turnos que provoca incomodidad entre las usuarias.
8. Terminar con la instalación de los módulos y el equipo técnico del salón de transcripciones en el área reservada en la Secretaría para la Oficina de Transcripciones de Oficio.
9. Terminar con la instalación del cristal de seguridad en área de la Biblioteca.
10. Adquirir nuevos ponchadores para el área de ventanilla de la Secretaria por la frecuencia con la que se dañan y reparan los ponchadores actuales.
11. Alterar el diseño del buzón de 24 horas para facilitar la recolección del material allí depositado (recursos, apéndices, transcripciones), cuando es muy voluminoso, lo que en ocasiones produce el desgarre de documentos o lesiones leves al personal en el proceso.